

Envigado 2 de septiembre de 2025

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE ENVIGADO (REPARTO)

ACCIONANTE: SANTIAGO RICO LÓPEZ C.C

ACCIONADO: CNSC - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

SANTIAGO RICO LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en el Municipio de Envigado, por medio del presente escrito me permito presentar acción de TUTELA en contra del CNSC- (LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL) UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido proceso administrativo de la suscrita. En ese sentido la tutela se sustenta de la siguiente forma:

HECHOS

PRIMERO: Señor juez, por convocatoria Antioquia 3, me inscribí para dicho concurso para el programa de TECNICO LABORAL TRANSITO Y TRANSPORTE, - ALCALDIA DE ITAGUÍ ANTIOQUIA, numero de reclamación SIMO 113003804.

SEGUNDO: La universidad libre de Colombia NO tuvo en cuenta mi inscripción y manifiestan que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no cumple y no tiene competencia con el requisito de que el titulo debe de ser TECNICO LABORAL EN TRANSITO Y TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO ME OTORGA TITULO EN TECNICO PROFESIONAL EN TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, así las cosas la Universidad de envigado está facultado para certificar mi título a la comisión para el cargo al que aspiro.

TERCERO: Señor juez, por derecho al mérito, y en mi sana convicción estoy reclamando mi inclusión para poder participar en el concurso Antioquia 3, toda vez que cumplo con todos los requisitos solicitados como los que apporto con esta acción de tutela, mi carrera la realice en una institución acreditada, que cumple con todos los requisitos de ley para poder aspirar a un cargo público y por concurso avalado y autorizado por el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Envigado es y fue acreditada para la formación de profesionales como yo y donde se le otorga" La acreditación institucional de alta calidad de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) fue otorgada en junio de 2022 con una vigencia de 4 años"

QUINTO: Señor juez, en mi sano conocimiento se debe ordenar a los accionados mi inclusión-admisión para el concurso antes citado premiar a los primeros 20 de la lista de elegibles, de la lista total de 47, y primero ubicar por su elección y opción a los ganadores, valorando y estimulando la sana competencia y el derecho al mérito, con esta acción constitucional a mi favor.

SEXTO: tener en cuenta señor Juez que si bien es cierto que un tecico laboral exige menos conocimiento que el técnico profesional en ese orden de ideas yo cumplo con los requisitos porque estoy mas capacitado para el cargo y donde se evidencia que "La diferencia principal radica en la profundidad de la formación y el alcance laboral: un Técnico Laboral tiene una formación más corta y específica, enfocada en tareas operativas e inmediatas, mientras que un Técnico Profesional (o tecnólogo en algunos contextos) tiene una formación más

amplia y estratégica, permitiendo acceso a cargos de mayor responsabilidad y una posible continuación de estudios superiores.”

SEPTIMO: Así mismo para su conocimiento su señoría le comparto lo siguiente a tener en cuenta que:

“.. TÉCNICO LABORAL EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **Duración y profundidad:**

Programas más cortos, que pueden durar de 6 meses a 2 años.

- **Enfoque:**

Formación muy práctica y específica, orientada a dotar al egresado de habilidades concretas para desempeñar funciones operativas o técnicas inmediatas en el área de tránsito y transporte.

- **Objetivo laboral:**

Permite un ingreso rápido al mercado laboral, especialmente en roles operativos, de vigilancia y control de tránsito.

- **Ejemplo de funciones:**

Desempeñarse como agente de tránsito, realizando vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte en vías públicas.

TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **Duración y profundidad:**

La formación es más extensa que la del técnico laboral, aunque no es un título profesional universitario.

- **Enfoque:**

Desarrolla habilidades y aptitudes puntuales para el ejercicio laboral, pero con un carácter más instrumental y de especialización en su campo de acción, preparándose para roles más complejos.

- **Objetivo laboral:**

Permite acceder a cargos de nivel técnico profesional y puede servir como base para continuar con estudios superiores o un Tecnólogo.

- **Ejemplo de funciones:**

Se preparan para roles de mayor responsabilidad y que requieren de conocimientos más profundos en las operaciones y la gestión de sistemas de tránsito y transporte.

OCTAVO: LA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO cuenta con el programa de TECNICO PROFESIONAL así:

Plan de estudios

Título que Otorga: Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

Facultad: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código SNIES: 105803

Duración: 4 semestres

Nivel Académico: Pregrado

Nivel de Formación: Técnico Profesional

Modalidad: Combinada (Presencial - Virtual)

Jornada: Única – Fin de semana

Créditos Académicos: 65

Registro Calificado: Resolución 06869 del 8 de mayo de 2024 - Vigencia 7 años

NOVENO: su señoría así mismo le comparto el propósito de formación de la IUE es:

PROPÓSITO DE FORMACIÓN

Formar Técnicos Profesionales integrales con conocimientos, habilidades y actitudes para intervenir en el campo de la movilidad conforme a la normatividad vigente, que sobre tránsito, transporte y seguridad vial rigen a nivel país, en coherencia con los planes de movilidad establecidos por los entes territoriales.

Para lograr el propósito, las acciones formativas objetivo del servicio educativo del programa, como proceso de formación Integral, están clasificadas en tres ámbitos:

- Las referentes a lo académico: conocimientos, destrezas intelectuales, saberes e información
- Las pertinentes al desempeño social y profesional laboral: habilidades, métodos y técnicas
- Las referentes a la formación humana: aptitudes, sentido de vida, valía humana, empoderamiento personal y prospección social

DECIMO: La IUE cuando nos ofrece su programa de formación nos informa que el perfil es el siguiente:

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del programa Técnico profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de la Institución Universitaria de Envigado, es un técnico profesional que se identifica por: ejercer autoridad en el tránsito, transporte y tráfico conforme a normatividad nacional vigente, realizar la atención primaria en accidentes de tránsito considerando los protocolos y buenas prácticas. , ejecutar acciones de control en vías en función de la disminución de la accidentalidad y capacitar a los ciudadanos en materia de tránsito siguiendo los estándares nacionales establecidos para ello.

El Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de la Institución Universitaria de Envigado estará en capacidad de desempeñarse como: agente de tránsito, coordinador Operativo de empresas de transporte, capacitador en temas de movilidad, coordinador Operativo de Agencias de Seguros que vinculen temas de responsabilidad civil, Técnico para el levantamiento de planes de movilidad a nivel territorial, facilitador en la resolución de conflictos, Vigía ocupacional en asuntos ambientales, auxiliar operativo a las secretarías de movilidad en asuntos relacionados con la seguridad vial, orientador de procesos formativos en educación vial según el contexto educativo y la normativa legal vigente y auxiliar Judicial para las funciones policivas en accidentes mortales.

Por lo anterior señor juez, siento que se me están vulnerando mis derechos en cuento a la posibilidad de ejercer mi derecho con respecto al concurso para el programa de TECNICO LABORAL TRANSITO Y TRANSPORTE al que me inscribí para ser AGENTE DE TRANSISTO, por lo tanto le solicito vele por mis derechos aquí expuestos.

DERECHOS QUE SE VULNERAN:

Al no aceptar a una persona que aprobó un concurso de méritos y cumple los requisitos, se vulneran principalmente el derecho a acceder a cargos públicos y el principio de igualdad, pues se restringe la oportunidad de ocupar un puesto bajo condiciones de meritocracia y sin discriminación, lo cual también puede afectar el derecho al debido proceso si la exclusión no sigue las reglas del concurso.

De conformidad en el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela es procedente para reclamar la protección inmediata de los derechos fundamentales de las personas, cuando quiera que estos resulten amenazados o vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos expresamente señalados por el inciso final de este precepto, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Ahora, de los planteamientos realizados en el escrito de tutela se tiene que estudiar, si se ha conculcado el derecho fundamental del debido proceso administrativo y derecho de petición.

Por lo anterior, se tiene que, frente al derecho fundamental del debido proceso en materia administrativa por orden constitucional y jurisprudencial ha sido considerado un derecho fundante que vela por las garantías de cualquier acto o procedimiento de carácter administrativo llevado a cabo, es decir, este derecho faculta a las personas a cuestionar cualquier decisión de índole administrativa mediante los recursos de la vía gubernativa, hoy denominada vía administrativa.

AL RESPECTO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA C-034/14 HA INDICADO LO SIGUIENTE CON RELACIÓN AL DEBIDO PROCESO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

La jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa".

Por otro lado, debe precisarse que por parte de la accionada se deja entrever una sustracción en su deber constitucional reglamentado en el artículo 209 de la Carta Política, por cuanto la misma dentro de su función administrativa no está al servicio de los intereses generales del administrado y ese orden atenta contra el principio finístico y funcional en lo que respecta a la moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Por consiguiente, se presenta una flagrante vulneración al derecho fundamental del debido proceso administrativo, como quiera que la intervención de esta Autoridad no se ajusta a los términos de la Constitución y la Ley. Esto por cuanto, no se provee la realización de los valores, principios, derechos y obligaciones.

En igual sentido, se ha generado un incumplimiento en lo que respecta a la satisfacción del interés general de sus coasociados como principio fundamental de la carta política de 1991, entendiéndose este, como el deber estatal de proteger y asegurar la efectividad de los derechos fundamentales de cada persona individualmente considerada, como esencia de cuyo postulado constitucional.

De ahí que, para el caso que aquí nos ocupa se observa una transgresión al derecho constitucional objeto de estudio. Esto en atención a que, el término establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 para resolver la solicitud de convalidación de títulos de educación superior feneció sin que hasta la fecha se haya resuelto de fondo esta petición.

Ahora, frente al derecho de petición se tiene que, el derecho fundamental de petición deprecado por parte de esta accionante se encuentra regulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 23, el cual, estatuye que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

De ahí que, la Ley 1437 de 2011-Código Contencioso Administrativo-, modificada por su homóloga 1755 de 2015, regula lo concerniente al Derecho de Petición, estableciendo las reglas generales y especiales frente a las autoridades y organizaciones e instituciones privadas.

Dicha normatividad establece, en el artículo 14, que las peticiones deben resolverse en 15 días hábiles, i) que se solicite documentos o información, lo cual deberá darse una respuesta dentro de 10 días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los 3 días siguientes; y ii) las consultas a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Advierte además la norma que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término

señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional compendió las reglas en materia de protección del derecho fundamental de petición, exponiendo:

...la respuesta a los derechos de petición, la cual puede ser favorable o no para el peticionario, (i) debe ser reconocido como un derecho fundamental que se encuentra en conexidad con la garantía de otros derechos fundamentales; (ii) debe ser resuelto en forma oportuna, esto es, dentro del término legal que se tiene para resolver; (iii) debe dársele una respuesta de fondo respecto de lo que se ha solicitado, de una manera clara, precisa y congruente; (iv) como ya se indicó en el párrafo anterior, debe ser dada a conocer al peticionario; y (v) se aplica por regla general a entidades públicas pero también a organizaciones privadas cuando la ley así lo determine .

Descendiendo al caso sub – examine se logra observar que, desde el día 15 de marzo de la demandada no ha brinda Derecho al Debido Proceso El derecho al debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, y se extiende tanto a procedimientos judiciales como administrativos. Este derecho garantiza que las personas solo sean juzgadas conforme a leyes preexistentes, ante jueces competentes y respetando las formas establecidas para cada juicio. En el ámbito administrativo, el debido proceso se define como un conjunto de condiciones legales que la administración debe cumplir, garantizando la validez de sus actuaciones y el derecho a la defensa de los administrados. Esto incluye ser oído, recibir notificaciones oportunas, evitar dilaciones injustificadas, permitir participación desde el inicio hasta el final del proceso, y asegurar la presunción de inocencia. Las garantías administrativas buscan un funcionamiento ordenado, validez de las actuaciones y seguridad jurídica.

DERECHO AL TRABAJO ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

El derecho al trabajo, consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de 1991, es un derecho fundamental con dimensión social, que debe desarrollarse en condiciones dignas y justas, y goza de especial protección del Estado. No se limita a su carácter contractual, sino que implica una función estructuradora del proyecto de vida del individuo. La jurisprudencia ha establecido que las autoridades tienen la obligación de proteger, promover y garantizar el acceso equitativo al trabajo, especialmente en el marco de concursos públicos de mérito, conforme al artículo 125 de la Constitución. Cualquier do una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente a la solicitud presentada.

Derecho al Debido Proceso El derecho al debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, y se extiende tanto a procedimientos judiciales como administrativos. Este derecho garantiza que las personas solo sean juzgadas conforme a leyes preexistentes, ante jueces competentes y respetando las formas establecidas para cada juicio. En el ámbito administrativo, el debido proceso se define como un conjunto de condiciones legales que la administración debe cumplir, garantizando la validez de sus actuaciones y el derecho a la defensa de los administrados. Esto incluye ser oído, recibir notificaciones oportunas, evitar dilaciones injustificadas, permitir participación desde el inicio hasta el final del proceso, y asegurar la presunción de inocencia. Las garantías administrativas buscan un funcionamiento ordenado, validez de las actuaciones y seguridad jurídica.

DERECHO A LA IGUALDAD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Derecho a la igualdad, El derecho a la igualdad se encuentra consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991, el cual establece que "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Esta disposición impone una obligación positiva al Estado de garantizar un trato igualitario y prohibir cualquier forma de discriminación injustificada. En el ámbito de los derechos fundamentales, la acción de tutela es procedente cuando el trato desigual afecta gravemente el goce efectivo de derechos, y no existe otro medio de defensa judicial idóneo o eficaz (artículos 86 de la Constitución y 6 del Decreto 2591 de 1991).

DERECHO AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS ARTICULO 40 -7

El derecho al acceso a cargos públicos está consagrado en el artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política de 1991, el cual reconoce como derecho político de todos los ciudadanos colombianos el de "acceder al desempeño de funciones y cargos públicos". Este derecho, además de ser una manifestación del principio democrático, constituye una garantía de participación efectiva en los asuntos del Estado. El acceso a cargos públicos no es absoluto, sino que está sometido a condiciones objetivas y regladas, en especial cuando se trata de empleos dentro de la administración pública. En virtud del artículo 125 de la Constitución, los empleos en los órganos del Estado deben proveerse mediante méritos, a través de un sistema técnico de carrera o mediante concursos públicos que aseguren igualdad, capacidad y transparencia en el proceso de selección. Esta norma establece que "el ingreso a los cargos públicos y el ascenso se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes". En consecuencia, el derecho a acceder a cargos públicos no otorga una prerrogativa directa a ocupar un cargo, sino una expectativa legítima de participar en igualdad de condiciones, y de que se respeten las reglas del concurso al que se somete.

PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA TUTELA PARA CONCURSO DE MÉRITOS

La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que la acción de tutela puede ser procedente, de manera excepcional, frente a decisiones adoptadas en el marco de concursos de méritos. Esto se justifica en que, aunque los participantes cuentan con las acciones establecidas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertir dichas decisiones, en algunas ocasiones estos mecanismos ordinarios no ofrecen soluciones rápidas ni completas a los aspirantes.

Es así que en sentencia T-180 de 20151 el Alto Tribunal expresó:

"Ahora bien, en lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo." Sobre el particular, en la Sentencia SU-913 de 2009 se determinó que: "en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular". En ese sentido, en ciertos escenarios los medios judiciales disponibles dentro del ordenamiento jurídico para cuestionar las decisiones proferidas en el desarrollo de un concurso de méritos, por su duración y complejidad, pueden no ser eficaces ni apropiados para proteger derechos fundamentales como el acceso a la función pública o el derecho al trabajo. En ese orden de ideas, este Tribunal ha interpretado que la acción de tutela constituye un mecanismo excepcional para la protección de los derechos fundamentales de quienes participan en un proceso de selección de personal público y resultan afectados por un presunto desconocimiento de cualquiera de sus garantías constitucionales.

EL PRINCIPIO DEL MÉRITO Y LA CARRERA ADMINISTRATIVA

El artículo 125 de la Constitución establece, que, por regla general, «los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera», con excepción de «los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley». A renglón seguido, la norma constitucional señala, que «el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley, para determinar los méritos y calidades de los aspirantes». (Subraya la Sala).

De esta forma, para el constituyente de 1991 la carrera administrativa,⁷¹ como «sistema técnico de administración del personal al servicio del Estado»⁷² basado única y exclusivamente en el principio del «mérito», es el «el pilar fundamental de la estructura organizacional del Estado»,⁷³ y a su vez, el instrumento o mecanismo «preeminente»⁷⁴ o por excelencia,⁷⁵ por medio del cual se ingresa a los empleos públicos en los órganos y entidades del Estado, con excepción de las salvedades constitucionales y legales.

Así pues, la «carrera administrativa» es un mecanismo o instrumento objetivo, eficaz, racional, eficiente y en modernización constante, para el acceso a los cargos públicos, en virtud del cual, las condiciones de ingreso, ascenso, permanencia y retiro, responden al principio del «mérito», es decir, a la comprobación de las cualidades, talentos y capacidades de quienes pretendan ser servidores públicos, conforme a criterios objetivos previamente reglados, y no a razones puramente subjetivas, discrecionales, irracionales o arbitrarias para descalificar al funcionario, tales como, la filiación política, su lugar de origen, el género, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, la opinión filosófica o su estilo de vida.⁷⁶ Ello, con miras a garantizar la excelencia y el funcionamiento óptimo en la administración pública, para el logro de los fines esenciales y objetivos del Estado Constitucional de Derecho, como el servicio a la comunidad, la satisfacción del interés general y la efectividad de los principios, valores, derechos y deberes consagrados en la Constitución.⁷⁷

Esto significa entonces, que el principio del «mérito» constituye el criterio o factor definitorio e imperante,⁷⁸ el presupuesto ineludible,⁷⁹ la condición esencial y estándar principal, para el acceso, permanencia, ascenso y retiro del empleo público.

SENTENCIA C-509/99 LEGISLADOR-Facultad para establecer títulos de idoneidad

En esta materia la regla general es la libertad y la excepción las restricciones. De modo que, si la ley no exige títulos de idoneidad, la profesión o el oficio deben poderse ejercer, claro está bajo la vigilancia y el control del Estado, el cual, a través de la Administración, está llamado a garantizar que con él no se cause daño a las personas ni se perturbe el orden jurídico. Justamente debido a ese criterio constitucional, que hace prevalecer la libertad, la exigencia de títulos de idoneidad es una excepción de estricto alcance. Y, en garantía de aquélla, sólo el legislador está autorizado para prever los requisitos ordenados a la formación de los profesionales que deben obtener título, y para hacerlo indispensable con miras al ejercicio efectivo de la correspondiente actividad. La Constitución ha reservado esa competencia a la ley, motivo por el cual no puede la Administración asumirla total ni parcialmente. De allí que el artículo 84 de la Constitución exprese que, cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio, principio recogido también, en materia de libertad de empresa, por el artículo 333 de la Carta.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Esta Corte es competente para resolver en definitiva sobre la inconstitucionalidad planteada, según lo dispuesto en el artículo 241, numeral 4, de la Carta Política.

2. Competencia exclusiva del legislador para disponer, por vía general, lo relativo a la exigencia de títulos de idoneidad. Posibilidad de que el reglamento desarrolle aspectos instrumentales sobre expedición de títulos. Alcance de la potestad reglamentaria. Autonomía del Presidente de la República en el ejercicio de la función constitucional de reglamentar las leyes

El artículo 26 de la Constitución Política consagra, en cabeza de toda persona, el derecho fundamental a escoger libremente profesión u oficio.

Desde luego, el ejercicio de esa libertad está supeditado por la misma norma a la reglamentación que establezca el legislador y éste goza de atribuciones para resolver cuándo una determinada actividad profesional o un oficio, por implicar riesgo social, exigen la expedición de títulos de idoneidad que aseguren a la ciudadanía una suficiente y adecuada preparación de quienes lo han obtenido, previo el cumplimiento de los requisitos que la propia ley habrá de señalar.

Ya la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto en los siguientes términos:

"En Colombia, tal como lo establece la disposición constitucional citada, toda persona es libre de escoger profesión u oficio e inclusive, si la ley no ha exigido formación académica para la ocupación seleccionada en virtud de esa libertad, la norma hoy vigente las favorece a todas, como regla general, con el libre ejercicio, a menos que su índole propia implique en sí mismo un riesgo para la sociedad.

Ese principio de libertad, que se conjuga con el derecho al trabajo (artículo 25 de la Constitución), no se concibe como absoluto, al igual que sucede con todas libertades y derechos reconocidos en la Carta Política. De su naturaleza y de las repercusiones sociales de su ejercicio se desprenden las limitaciones que la sujetan a prescripciones de carácter general establecidas por el legislador y a restricciones de índole concreta por parte de las autoridades administrativas.

Por lo que concierne al ámbito de regulación propio de la ley, la importancia y necesidad de ésta se derivan no solamente del artículo 26 sino de los artículos 1o. y 2o. de la Constitución y de su mismo Preámbulo, en cuanto resulta ser el instrumento jurídico adecuado al establecimiento de condiciones mínimas indispensables para que el derecho de cada individuo a escoger y ejercer una profesión no afecte a la comunidad, la cual podría verse gravemente lesionada si a todos fuera factible la práctica de actividades en materia tan delicada como la atención de la salud humana sin la previa preparación académica y científica.

Consecuencia de esa elemental precaución es la facultad conferida por el Constituyente al legislador en el sentido de reconocer las profesiones, exigir títulos de idoneidad, contemplar para ellas una previa formación académica y calificar como de riesgo social las ocupaciones y los oficios que, aún sin requerir esa formación, demanden especiales controles o cuidados habida cuenta de sus peculiares características o del peligro que su desempeño representa". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-408 del 8 de junio de 1992. M.P.: Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

Ha manifestado también:

"En cuanto atañe a la libertad de ejercer profesión u oficio, que interesa específicamente en este proceso, la función de reglamentación a cargo del legislador, que por su naturaleza tiene que cumplirse teniendo en cuenta las características propias de cada ocupación, implica, como su objeto lo indica, el establecimiento de unas reglas adecuadas a los fines que cada una de ellas persigue, mediante las cuales es necesario estatuir requisitos mínimos de formación académica general y preparación particular en la carrera de que se trata; normas sobre expedición de títulos que garanticen la idoneidad profesional y la forma de acreditarlos ante el público; disposiciones concernientes a las prácticas y experiencias iniciales del recién egresado; exigencias y límites aplicables a quien -debidamente autorizado- ejerce todavía sin título y, desde luego, la espina dorsal de la reglamentación, que consiste en el régimen jurídico aplicable al desempeño de la profesión, dentro del cual a la vez resulta ineludible el señalamiento de principios y pautas, la tipificación de faltas contra la ética en el campo de actividad correspondiente y la previsión de las sanciones que habrán de ser impuestas a quien incurra en ellas". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-002 del 14 de enero de 1993. M.P.: Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

Ahora bien, en esta materia la regla general es la libertad y la excepción las restricciones. De modo que, si la ley no exige títulos de idoneidad, la profesión o el oficio deben poderse ejercer, claro está bajo la vigilancia y el control del Estado, el cual, a través de la Administración, está llamado a garantizar que con él no se cause daño a las personas ni se perturbe el orden jurídico.

Justamente en razón de ese criterio constitucional, que hace prevalecer la libertad, la exigencia de títulos de idoneidad es una excepción de estricto alcance. Y, en garantía de aquélla, sólo el legislador está autorizado para prever los requisitos ordenados a la formación de los profesionales que deben obtener título, y para hacerlo indispensable con miras al ejercicio efectivo de la correspondiente actividad.

La Constitución ha reservado esa competencia a la ley, motivo por el cual no puede la Administración asumirla total ni parcialmente.

De allí que el artículo 84 de la Constitución exprese que, cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio, principio recogido también, en materia de libertad de empresa, por el artículo 333 de la Carta.

Repite la Corte:

"...la función legislativa -salvo la expresa y excepcional posibilidad de otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República (artículo 150, numeral 10, C.P.)- no puede ser entregada por el Congreso al Gobierno y menos todavía a otros organismos del Estado, así gocen de autonomía, ya que ésta únicamente es comprensible en nuestro sistema jurídico bajo el criterio de que se ejerce con arreglo a la ley.

Entonces, si el Congreso se desprende de la función que le es propia y la traspa a otra rama del poder público, o a uno de sus órganos, viola el artículo 113 de la Constitución, que consagra, sin perjuicio de la colaboración armónica, la separación de funciones. Una norma que contravenga este principio despoja a las disposiciones legales de su estabilidad y les resta jerarquía". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-564 del 30 de noviembre de 1995. M.P.: Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

Esta doctrina ha sido reiterada recientemente por la Corte, entre otras, en las sentencias C-136 del 4 de marzo y C-372 del 26 de mayo de 1999.

Sin embargo, el caso que ahora se considera no corresponde al de una delegación de función legislativa en la Administración y, por lo tanto, juzga la Corte que no tiene lugar la declaración de inconstitucionalidad pedida por el accionante.

En efecto, es necesario examinar el fragmento legal acusado e interpretarlo, con el objeto de dilucidar su exacto sentido. Este no es el de transferir la competencia legislativa sobre reglamentación de las profesiones, sino, claramente, el de desarrollar las normas que el legislador ha dictado en materia de títulos, reglamentando la manera en que ellos, desde los puntos de vista instrumental y práctico, habrán de ser expedidos.

En últimas, a juicio de la Corte, se alude en la norma a la potestad reglamentaria, en cabeza del Presidente de la República, prevista en el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política.

No necesitaría el legislador recordar en un artículo que el Presidente, como suprema autoridad administrativa, tiene tal atribución, pero de la circunstancia de que haya decidido hacerlo no se desprende una razón de inexequibilidad, salvo en la parte en que la función constitucional en referencia aparece supeditada al previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU).

A ese respecto, la Corte afirma que la potestad reglamentaria de las leyes, que se ha confiado al Presidente de la República, puede ser ejercida por éste en cualquier momento, con la sola restricción que le impone la propia Carta -y que es de índole sustancial-, consistente en que no es posible modificar, ampliar, adicionar, enervar ni suprimir por esa vía disposiciones que el legislador ha consagrado, pues el único objeto del reglamento consiste en lograr el cumplimiento y efectividad de la ley.

No le es posible al Presidente, so pretexto de reglamentar la ley, introducir en ella mutaciones o alteraciones que desvirtúen la voluntad del legislador, pero, a la vez, no es permitido al legislador condicionar -como no lo ha hecho el Constituyente- el ejercicio de la potestad reglamentaria, que es permanente, y que se ejerce en la oportunidad y con los alcances administrativos que el Presidente escoja, según su criterio, sin sujeción a la anuencia, el visto bueno, el criterio o el concepto favorable de otro órgano.

PRETENSION

PRIMERO: Con fundamento en los hechos narrados, le solicito Señor Juez, tutelar a mi nombre los derechos fundamentales vulnerados.

SEGUNDO: Señor juez, sírvase ordenar al CNSC- (LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL) UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, reconocer el mérito y que acepten mi inscripción para el concurso al cual me inscribí, al cual pretendo concursar **ANTIOQUIA 3, TECNICO LABORAL TRANSITO Y TRANSPORTE, - ALCALDIA DE ITAGUÍ**

TERCERO: Señor juez, díguese ordenar a los accionados que le den el conducto regular al concurso y aceptar mi inscripción

ANEXOS

1. recurso ante la universidad libre de Colombia
2. Respuesta de recurso por parte de la comisión
3. Diplomas
4. acta de grado
5. horario de materias por cada periodo
6. resoluciones que acreditan la iue en la técnica
7. copia de cedula de ciudadanía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como tales los siguientes artículos 86 y 23 de la Constitución Política de Colombia Ley 1755 de 2015, derecho al trabajo artículo 25, derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la constitución política de 1991, sentencia C-034/14, artículo 40-7, artículo 125 de la Constitución, sentencia T-180 de 2015, sentencia C-500/99

JURAMENTO

Manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos y contra la misma sociedad aquí demandada.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE DIAGONAL 32 D 32 A SUR 38, TEL 3122811263, E-MAIL santiagoorico10@gmail.com

ACCIONADO: CNSC (LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL)

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Cordialmente,

Santiago Rico López
SANTIAGO RICO LÓPEZ

C.C 1037657900

Envigado, 04 de agosto 2025

Reclamación por Exclusión del Proceso de Concurso de Méritos.

Señores:

Universidad Libre.

Unidad Administrativa Especial del Servicio Civil.

Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II / SIMO.

Referencia: Reclamación por exclusión en el concurso de méritos territorial 3 – Cargo de Agentes de Tránsito.

Yo, **SANTIAGO RICO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.657.900** en calidad de aspirante al concurso de méritos para el cargo de Agentes de Tránsito Código: **Número OPEC: 195540**, me permito presentar **reclamación formal** frente a la exclusión del proceso, bajo el argumento que “el aspirante no certifica requisito mínimo para el trabajo y el desarrollo humano solicitado por el empleo”.

FUNDAMENTOS DE LA RECLAMACIÓN:

1. Hechos

El día **17 de marzo de 2023**, realicé el cargué del título **Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial**, expedido por la **Institución Universitaria de Envigado**.

El programa cursado está **registrado en el SNIES con el código 105803**, y fue **autorizado por el Ministerio de Educación Nacional** mediante Resolución No. **16945**.

El certificado expedido por la Institución Universitaria de Envigado, con fecha **01 de agosto de 2025**, confirma que el título fue otorgado conforme al acta de grado No.904, registrado en el libro 5, folio 7170, registro 7220.

El programa tuvo una duración de **cuatro semestres**, en jornada de fines de semana (viernes, sábado y domingo), cumpliendo con los requisitos de formación técnica profesional exigidos por la normativa vigente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 1310 de 2009

Artículo 3° – Profesionalismo:

“La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango [...] Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito [...] podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pénsum reglamentado por el Ministerio de Transporte o en su defecto para esta capacitación o la tecnológica se contratará con **Universidades Públicas reconocidas.**”

Artículo 7° – Requisitos de creación e ingreso:

“Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).”

2. Resolución 4548 de 2013 – Ministerio de Transporte

Artículo 2° – Instituciones para impartir educación:

“La formación [...] podrá ser impartida por instituciones de educación superior o instituciones para el trabajo y desarrollo humano, legalmente constituidas y aprobadas por la entidad respectiva.”

Artículo 3° – Formación requerida:

“Los agentes de tránsito deberán acreditar la siguiente formación, para ocupar el cargo: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.”

Artículo 4º – Certificación válida:

“El agente de tránsito deberá acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante las secretarías de educación o el Ministerio de Educación Nacional, la formación profesional o técnica.”

3. Argumentación

El título Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1310 y la Resolución 4548, ya que:

- Es expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Está registrado oficialmente en el SNIES y autorizado mediante resolución ministerial.
- Acredita formación técnica profesional en el área específica exigida para el cargo.
- Cumple con el principio de idoneidad profesional exigido por el artículo 3º de la Ley 1310.
- Se ajusta a lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 4548, al ser una certificación válida y registrada.

4. Cumplimiento del perfil requerido

- El título técnico profesional presentado acredita formación en tránsito, transporte y seguridad vial, conforme a lo exigido en el **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales** y en la normativa vigente.
- Además, se cumple con lo estipulado en el **Artículo 3º de la Ley 1310**, que reconoce la actividad de agente de tránsito como una profesión que requiere formación académica integral.

SOLICITUD.

Con base en los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, **solicito la revisión de la decisión de exclusión y la validación del título TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** presentado, para continuar en el proceso de concurso de méritos, en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos.

Adjunto nuevamente copia del título y certificación correspondiente, en caso de ser requerida.

Copia del pensum académico.

Certificado expedido por la Institución Universitaria de Envigado.

Resolución 023802 07 diciembre 2023 renovación de la acreditación del programa ante el Ministerio de Educación

Atentamente,

SANTIAGO RICO LOPEZ

CC#: 1.037.657.900

Numero de contacto: 3122811263

Correo electrónico: santiagoricol08@gmail.com

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Concejo Municipal y Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

SANTIAGO RICO LOPEZ

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN,

CONFIERE EL TÍTULO DE

**TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA,
EN ENVIGADO, EL DÍA 17 DEL MES DE MARZO DE 20 23

Alba 181
RECTOR

Gabriel
DECANO

Alba
SECRETARIO GENERAL

TITULAR

C.C. 1.037.637.900 de ENVIGADO - ANTIOQUIA

Registrado en el Folio 7170 del Libro P-5 , el 17 de MARZO de 20 23

Reina Angélica Concha Herrera
ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

09318

TRONCO COMÚN



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Resolución No. 012511 del 29 de junio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADUACIÓN

Nº 904-2023

El día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por la Doctora BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO, Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, acompañada por Doctor BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ Presidente Consejo Directivo, por el Magister JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA, Secretario General de la Institución (e) y el Magister GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID, Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Una vez declarada abierta la sesión, el Secretario General de la Institución leyó la Resolución de Rectoría No- 20230274 de fecha veintisiete (27) de febrero del año 2023, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 y con acreditación Institucional en Alta Calidad mediante Resolución 012511 del 29 de junio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

A

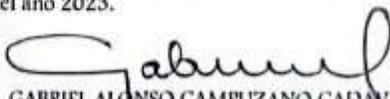
SANTIAGO RICO LOPEZ
CC Nº 1037657900

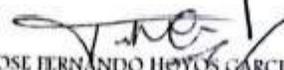
Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos del Programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (aprobado mediante Acuerdo Nº 000004 de febrero 25 del 2016 del Consejo Directivo, código SNIES 105803 con Registro Calificado No. 16945 del 22 de agosto de 2016), con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido la Rectora tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-5, Folio 7170, bajo Registro 7220, de fecha diecisiete (17) de marzo del año 2023.


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas


JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA
Secretario General (e)

09606

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTROS Y EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA QUE:

SANTIAGO RICO LOPEZ con cédula de ciudadanía CC número 1037657900 de ENVIGADO, obtuvo el título de **TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** según consta en el acta de grado 904 de MARZO 17 DE 2023.

El diploma se encuentra registrado en la Institución Universitaria de Envigado en el libro 5, folio 7170 y registro 7220, fecha de registro 17/03/2023.

El programa de **TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, se encuentra registrado en el SNIES con el código 105803, y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 16945, El programa tuvo una duración de CUATRO SEMESTRES, JORNADA OTRA: viernes, sábado y domingo.

ENVIGADO, AGOSTO 01 DE 2025.



LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA



PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
Jefe Admisiones y Registro

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO Y LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE:

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20250801

Estudiante: 201810001025 Santiago Rico Lopez
Documento de Id.: CC 1037857900
Estado: GRADUADO (20231)
Programa Académico: 025 TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Acta de Grado: 904
Fecha de Grado: 20230317

Código	Nombre	No. Cred.	Nota		Cpto.
SEMESTRE 20181					
BU0001	CATEDRA DE BIENESTAR- ARTE Y CULTURA	1	A	CINCO CON CERO	E
BU0002	CATEDRA DE BIENESTAR- DEPORTE Y RECREACIÓN	1	A	CINCO CON CERO	E
DH0426	PENSAMIENTO IUE	2	3.5	TRES CON CINCO	
TT1100	ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL	3	4.9	CUATRO CON NUEVE	
TT1200	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3	4.9	CUATRO CON NUEVE	
TT1300	FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	3	4.7	CUATRO CON SIETE	
TT2100	PROCESOS ÉTICOS	2	3.9	TRES CON NUEVE	
TT3100	TÉCNICAS COMUNICATIVAS	3	4.2	CUATRO CON DOS	
TOTALES SEMESTRE 20181		18			
PROMEDIO CRÉDITOS SEMESTRE 20181 (PCS)			4.50		
SEMESTRE 20182					
DM8114	RAZONAMIENTO LÓGICO	2	3.2	TRES CON DOS	
TT1101	NORMATIVIDAD EN TRÁNSITO	3	3.5	TRES CON CINCO	
TT1301	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRAVENCIONALES	3	4.2	CUATRO CON DOS	
TT1400	PLANIMETRÍA Y TÉCNICAS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	3	4.4	CUATRO CON CUATRO	
TT3101	PROCESOS INVESTIGATIVOS	2	3.9	TRES CON NUEVE	
TOTALES SEMESTRE 20182		13			
PROMEDIO CRÉDITOS SEMESTRE 20182 (PCS)			3.89		
SEMESTRE 20212					
TT1102	NORMATIVIDAD EN TRANSPORTE	3	3.9	TRES CON NUEVE	
TT1201	RESPONSABILIDAD CIVIL	3	4.8	CUATRO CON OCHO	
TT1302	SEGURIDAD VIAL	3	4.9	CUATRO CON NUEVE	
TT1401	PRIMEROS AUXILIOS	3	4.0	CUATRO CON CERO	

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO Y LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE:

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
FECHA DE EXPEDICIÓN: N: 20250801

Estudiante: 201810001025 Santiago Rico Lopez
 Documento de Id.: CC 1037657900
 Estado: GRADUADO (20231)
 Programa Académico: 025 TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
 Acta de Grado: 904
 Fecha de Grado: 20230317

Código	Nombre	No. Cred.	Nota		Cpto.
TT3103	PEDAGOGÍA Y TIC	3	4.7	CUATRO CON SIETE	
TOTALES SEMESTRE 20212		15			
PROMEDIO CRÉDITO SEMESTRE 20212 (PCS)			4.46		
SEMESTRE 20221					
ED2501	FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL	2	4.5	CUATRO CON CINCO	
ED2502	MEDICINA FORENSE	2	4.6	CUATRO CON SEIS	P
TT1103	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	2	3.9	TRES CON NUEVE	
TT1402	CRIMINALÍSTICA	3	4.6	CUATRO CON SEIS	
TT1500	MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3	3.9	TRES CON NUEVE	
TT2101	RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO	3	4.3	CUATRO CON TRES	
TT3104	TRABAJO DE GRADO	3	4.3	CUATRO CON TRES	
TOTALES SEMESTRE 20221		18			
PROMEDIO CRÉDITO SEMESTRE 20221 (PCS)			4.26		

Promedio Cr dito Acumulado (PCA):

4.31

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO Y LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE:

**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20250801**

Estudiante: 201810001025 Santiago Rico Lopez
Documento de Id.: CC 1037657900
Estado: GRADUADO (20231)
Programa Académico: 025 TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Acta de Grado: 904
Fecha de Grado: 20230317

CONCEPTOS

O: Opcional	R: Repetida	I: Curso Vacacional	A: Materia Reconocida
H: Habilitada	C: Convenio	S: Suficiencia	CT: Curso Tutorial
E: Equivalente	M: Seminario	X: Examen Especial de Habilitación	F: Resolución Decanatura/Modificion Nota Definitiva
AC: Acuerdo Consejo Direct/Académico	L: Examen de habilitación	EE: Examen Especial	P: Validacion
CN: Curso Nivelatorio	CD: Curso Dirigido	SA: Semestre de Añanzamiento	CI: Materia cancelada por inasistencia
SH: Sistema de homologación 2004	CO: Complementaria	AH: Asignatura Homologada	

ESCALA DE CALIFICACIÓN: Cuantitativa

Nota Mínima: 5.0

Nota Mínima: 0

Nota Aprobatoria: 3.0

**Este Certificado no contiene enmendaduras ni tachones.
Valido únicamente con la firma de Admisiones y Registro y de Secretaría General.
Cualquier información con letra o tinta diferente, debe llevar la firma y sello de Admisiones y Registro Académico.**



LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA



PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
Jefe Admisiones y Registro



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

023802 07 DIC 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

El Artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, en consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio de Educación Nacional entenderá surtida la etapa de prerradicación de solicitud de registro calificado para los programas académicos de educación superior que sean ofertados y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad.

Que la Institución Universitaria de Envigado, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de cuatro (4) años, en virtud de la Resolución 12511 del 29 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución 16945 del 22 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia), por el término de siete (7) años.

Que la Institución Universitaria de Envigado solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ofrecido en modalidad presencial en

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia)".

Envigado (Antioquia) con 64 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración de cuatro (04) semestres y 22 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Institución Universitaria de Envigado solicitó modificaciones al registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia), con relación al cambio de la modalidad que pasa de presencial a combinada (presencial- virtual), el número de créditos del programa de 64 créditos a 65 créditos, y la cantidad de estudiantes a admitir en el primer semestre, de 22 a 44 estudiantes.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia).

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar las modificaciones al registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia), con relación al cambio de modalidad que pasa de presencial a combinada (presencial- virtual), el número de créditos del programa, y la cantidad de estudiantes a admitir en el primer semestre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones propuestas por la Institución Universitaria de Envigado para el programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con relación al cambio de modalidad que pasa de presencial a combinada (presencial- virtual), el número de créditos del programa, y la cantidad de estudiantes a admitir en el primer semestre, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Programa:	Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
Título a otorgar:	Técnico (a) Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
Lugar de desarrollo:	Envigado (Antioquia)
Modalidad:	Combinada (Presencial- Virtual)
Créditos académicos:	65

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia)".

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyecto: Jeimy Valentina García Rodríguez. Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
José Ignacio Morales Hueto. Director de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. RD 10746



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

SANTIAGO RICO LOPEZ

Inscripción: 837162694

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130038041

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: “5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación por Exclusión del Proceso de Concurso de Méritos”

“Me permito presentar reclamación formal frente a la exclusión del proceso, bajo el argumento que, el aspirante no certifica requisito mínimo para el trabajo y el desarrollo humano solicitado por el empleo. Ya que adjunté título Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, expedido por la Institución Universitaria de Envigado. El programa cursado está registrado en el SNIES con el código 105803, y fue autorizado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 16945 ley 1310 de 2009 Artículo 7 Requisitos de creación e ingreso Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además 5. Cursar y aprobar el programa de capacitación cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

competente Resolución 4548 de 2013 Ministerio de Transporte Artículo 2 Instituciones para impartir educación La formación podrá ser impartida por instituciones de educación superior”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“SOLICITUD. Con base en los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, solicito la revisión de la decisión de exclusión y la validación del título TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL presentado, para continuar en el proceso de concurso de méritos, en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos. Adjunto nuevamente copia del título y certificación correspondiente, en caso de ser requerida. Copia del pensum académico. Certificado expedido por la Institución Universitaria de Envigado. Resolución 023802 07 diciembre 2023 renovación de la acreditación del programa ante el Ministerio de Educación”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Resulta menester aclarar que no es posible validar el soporte de **TECNICO PROFESIONAL EN TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, expedido por **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, pues el mismo NO acredita el Requisito Mínimo de **Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano: Título de BACHILLERATO**. Certificación en **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** en FORMACION LABORAL Programa: **TECNICO LABORAL EN AGENTE DE TRANSITO**, por cuanto lo aportado corresponde a **Educación formal: TECNICO PROFESIONAL**. Lo anterior, teniendo en cuenta que los Anexos a los Acuerdos del Proceso de Selección, definen claramente, cada uno de estos tipos de formación, y los criterios para la revisión documental, así:

3.1.1. Definiciones

(...)



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

b) **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

Esta clase de educación es a la que se refiere, con la denominación de “Estudios”, el artículo 6 del Decreto 785 de 2005, al definir que:

“Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.”

Con relación a la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 establece:

“(…) b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados (...) se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados. (...)”

Con relación a la Educación Superior, los artículos 9 y 10 de la Ley 30 de 1992, señalan:

“ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los postdoctorados (Subrayado fuera de texto).”

c) **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales



y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un Proyecto Educativo Institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la Educación Formal (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 1.2, compilado en el artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

De conformidad con el artículo 2.6.2.3 ibidem, son objetivos de esta clase de educación:

“1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas. 2. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.”

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica:

- **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

- **Los Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

d) **Educación Informal:** Se considera Educación Informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 5.8, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).”

Revisado nuevamente, el documento, expedido por **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, corresponde a **Educación formal técnico profesional**, razón por la cual no es válido para la acreditación de **Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano** en el presente Proceso de Selección, y en consecuencia no procede la modificación de la calificación realizada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



NO CONTINÚA en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Juan Téllez

Supervisó: Lizeth Daniela Pico Garcia

Auditó: Camilo Hernández

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



Envigado, 04 de agosto de 2025

La Secretaria General de Institución Universitaria de Envigado

Certifica que:

La Institución Universitaria de Envigado – IUE, código SNIES 2302, es una Institución de Educación Superior, establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo 044 de 1996 del Concejo Municipal de Envigado, aprobada mediante la Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. La Institución cuenta con la Acreditación Institucional en Alta Calidad, conforme a la Resolución Ministerial 12511 del 29 de junio de 2022. Información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Anexo 1. Información Institucional registrada en SNIES

Anexo 2. Resolución Ministerial 12511 del 29 de junio de 2022 – Acreditación institucional en Alta Calidad.

En cumplimiento de la Ley 1188 del 2008 y en su Decreto reglamentario 1075 de 2015 modificado por los decretos 1330 del 2019 y 529 de 2024, la Institución crea el programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, mediante Acuerdo del Consejo Directivo 004 del 25 de febrero, recibiendo el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución ministerial 16945 del 22 de agosto de 2016 y renovado con la resolución 6869 del 8 de mayo de 2024.

De tal manera que el programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, corresponde al nivel de formación, “Formación técnica profesional”, lo cual se ratifica en la resolución ministerial que otorga la renovación del registro calificado e información registrada en SNIES.

Anexo 3. Información del programa registrada en SNIES

Anexo 4. Resolución 6869 del 8 de mayo de 2024- registro calificado del programa.

El programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con código SNIES 105803, es un programa de educación Superior en el nivel académico de pregrado, y nivel de formación “Formación técnica profesional”, y como su denominación lo expresa, desarrolla contenidos de formación, en “*Tránsito y Transporte y Seguridad Vial*”, como se aprecia en su plan de estudios:

Materias del plan de estudios	Temática desarrolladas en las asignaturas:
Semestre 1	
Introducción al Derecho	
Fundamentos constitucionales	
Procesos éticos	
Función administrativa en tránsito y transporte	Tránsito y Transporte
Técnicas comunicativas	
Pensamiento IUE	
Semestre 2	
Normatividad en Tránsito	Tránsito y Transporte
Procedimientos administrativos y contravencionales	Tránsito y Transporte

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Razonamiento lógico	
Procesos investigativos	
Planimetría y técnicas de levantamiento de información	Tránsito y Transporte
Cátedra de Bienestar – Arte y Deporte	
Semestre 3	
Normatividad en Transporte	Tránsito y Transporte
Primeros Auxilios	
Responsabilidad Civil	Tránsito, Transporte
Seguridad Vial	Tránsito Transporte y Seguridad Vial
Pedagogía y TIC	
Electiva*	Asignatura de libre elección entre la oferta institucional y la disciplinaria de “Funciones de Policía Judicial”, con temática en Tránsito y Transporte
Semestre 4	
Métodos de solución de conflictos	Tránsito Transporte y Seguridad Vial
Criminalística	Tránsito Transporte y Seguridad Vial
Régimen disciplinario del servidor público	Tránsito Transporte y Seguridad Vial
Trabajo de grado	Tránsito Transporte y Seguridad Vial
Legislación ambiental	
Electiva*	Asignatura de libre elección entre la oferta institucional y la disciplinaria de “Medicina Forense”, con temática en Tránsito y Transporte

Ver los contenidos de formación que se desarrollan en las asignaturas disciplinares del programa

Anexo 5. Cartas descriptivas (microcurrículos) de las asignaturas disciplinares del programa

El programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial desarrolla en los estudiantes competencias requeridas para:

- Aplicar la normativa en las áreas de tránsito, transporte y seguridad vial, a nivel municipal, departamental y nacional;
- Ejecutar los procedimientos administrativos y operativos en el contexto de tránsito, transporte y seguridad vial;
- Explicar los tipos de responsabilidad: administrativa, civil, penal, disciplinaria y ambiental que se generan en el ejercicio de las funciones de tránsito, transporte y seguridad vial; y
- Proponer alternativas de solución a las situaciones relacionadas con las áreas de tránsito, transporte y seguridad vial.

En consideración a lo anterior y el programa ha sido diseñado atendiendo:

- La Ley 1310 del 26 de junio de 2009, se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones artículo 3
- Ley 769 del 6 de julio de 2002, se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Resolución del Ministerio de Transporte 4548 del 01 de noviembre de 2013, se reglamenta el artículo 3° y el numeral 5 del artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, modificada por la Resolución 1943 de 2014.
- Resolución del Ministerio de Transporte 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito en el sistema Registro

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones.

- Resolución del Ministerio de Transporte 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte.

De acuerdo como lo expresa la Resolución 20223040045295 de 2022, el programa, en el nivel de formación técnica profesional desarrolla la formación en:

Normatividad: Comprende toda la normatividad relacionada con la actividad de tránsito y transporte en Colombia, la estructura normativa y los preceptos superiores y tiene como objetivo brindar herramientas jurídicas, para que cada una de las actuaciones que se realice a lo largo de su desempeño como Agente de Tránsito, se haga en el marco del respeto y garantía de los derechos de los diferentes actores del tránsito, y se propenda por la búsqueda de la equidad y valor de las normas de tránsito, respetando las competencias que le asiste como autoridad.

Ejercicio de la autoridad de tránsito: Desarrollo de técnicas básicas para el control, la regulación del tráfico y la asistencia técnica a conductores y tiene como propósito capacitar al cuerpo de agentes de tránsito en las técnicas básico que le permitan actuar de manera idónea ante las situaciones cotidianas del ejercicio de la autoridad en el tránsito, el transporte, el tráfico y el uso adecuado del espacio público.

Ética: Analizar los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional), sin limitarse sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o malo. Busca brindar orientaciones teóricas y metodológicas a los cuerpos de Agentes de Tránsito en los componentes de la seguridad vial, para que con base en esta ejecuten todas las acciones de control en vía, procurando por la minimización y prevención de los accidentes de tránsito.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías. Tiene como objetivo brindar orientaciones teóricas y metodológicas a los cuerpos de Agentes de Tránsito en los componentes de la seguridad vial, para que con base en esta ejecuten todas las acciones de control en vía, procurando por la minimización y prevención de los accidentes de tránsito.

Criminalística: El estudio de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los hechos y tiene como objetivo brindar herramientas técnicas a los cuerpos de agentes de tránsito, para que cuenten con conocimientos respecto a las actividades que como policía judicial deben adelantar en el proceso de atención de un accidente de tránsito que produzca daños, lesiones o muerte de actores en la vía o de eventos que sin involucrar accidentes, requieren la atención primaria del agente.

Pedagogía: Orientar, capacitar y aportar instrumentos a los agentes respecto a las normas de tránsito y transporte, para que se conviertan en agentes transformadores de la cultura. Tiene como propósito Brindar herramientas de carácter educativa al agente, para que, a través de las diferentes actividades de control en vía, promueva comportamientos adecuados en los diferentes actores del tránsito.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Primeros auxilios: Capacitar al personal en la respuesta y atención inicial a un paciente, controlando los factores que puedan complicar su condición mientras llega personal y equipo especializado a la escena y busca conocer y controlar los peligros presentes en la escena donde se ha presentado un accidente y adquirir destrezas en la valoración inicial de un paciente. (Resolución 20223040045295 de 2022).

Por lo tanto, la denominación del programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, **en el nivel de formación, “Formación técnica profesional”** y de acuerdo con su plan de estudios **tiene materias “Tránsito, Transporte y Seguridad Vial”**, atendiendo la Resolución del Ministerio de Transporte 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 (artículo 24), la Resolución 20223040045295 de 2022, así como en el artículo 5 de la Ley 1310 de 2009, desarrollando temática en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y Resolución del Ministerio de Transporte 4548 del 01 de noviembre de 2013, que reglamenta el artículo 3° y el numeral 5 del artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, modificada por la Resolución 1943 de 2014.

Finalmente, cabe anotar, conforme a lo establecido en las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994 y 1188 de 2008, así como en el Decreto 1075 de 2015, únicamente las Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y aquellas habilitadas por la legislación vigente, pueden ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional. En el caso de los programas correspondientes al nivel de formación técnica profesional, dichas instituciones expiden el título de “Técnico Profesional en..”.

Anexos:

- Anexo 1. Información Institucional registrada en SNIES
- Anexo 2. Resolución Ministerial 12511 del 29 de junio de 2022 – Acreditación institucional en Alta Calidad.
- Anexo 3. Información del programa registrada en SNIES
- Anexo 4. Resolución 6869 del 8 de mayo de 2024- registro calificado del programa.
- Anexo 5. Cartas descriptivas (micro currículos) de las asignaturas disciplinares del programa

LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: MAGDA BEATRIZ DIAZ GUTIERREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Revisó: DIANA PILAR JIMÉNEZ BEDOYA
ASESOR
OFICINA ASESORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Aprobó: JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Con Copia:

MAGDA BEATRIZ DIAZ GUTIERREZ

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





**Institución
Universitaria
de Envigado**

Anexo 1.

Información Institucional registrada en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado
Código postal: 055422

MÓDULO DE CONSULTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES de la institución de educación superior	2302
Nombre de la Institución	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Estado	Activa
¿Acreditada de alta calidad?	Si

Información de la IES

Código IES Padre	2302
Código IES	2302
Número de identificación tributaria - NIT	811.000.278-2
Principal o seccional	Principal
Naturaleza jurídica	Municipal
Sector	Oficial
Carácter académico	Institución Universitaria/Escuela Tecnológica
Estado	Activa
Departamento del domicilio	Antioquia
Municipio del domicilio	Envigado
Dirección del domicilio	Cra. 27B N.º 39 A sur 57
Teléfono del domicilio	3391010
Norma de creación	Concejo Municipal de Envigado.

Fecha de la norma	19/03/2007
¿Acreditada de alta calidad?	Si
Fecha de la acreditación	29/06/2022
Resolución de la acreditación	12511
Vigencia de la acreditación (Años)	4
URL Institución	www.iue.edu.co

Información de programas

Nivel académico	Nivel de formación	Programas en estado activo	Programas en estado inactivo
Pregrado	Formación técnica profesional	1	2
Pregrado	Tecnológico	5	3
Pregrado	Universitario	11	3
Posgrado	Especialización universitaria	18	1
Posgrado	Maestría	4	0

Información de programas en convenio

TIPO_CUBRIMIENTO	CÓDIGO_IES	NIVEL_DE_FORMACIÓN	CÓDIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA	ESTADO
Convenio	2302	Universitario	107379	DERECHO	Activo

Convenio	2302	Tecnológico	2217	TECNOLOGIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	Activo
----------	------	-------------	------	---	--------

Información adicional

Directivos

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	ACTO_DE_N OMBRAMIEN TO	FECHA_NOR MA	FECHA_DES DE	FECHA_HAS TA
RAFAEL ALEJANDRO	BETANCOUR T DURANGO	Rector	Resoluc C.D. 20250001, Consejo Directivo	2025-04-03 00:00:00.0	2025-04-29 00:00:00.0	2029-04-28 00:00:00.0
RAFAEL ALEJANDRO	BETANCOUR T DURANGO	Representant e Legal	Resoluc C.D. 20250001, Consejo Directivo	2025-04-03 00:00:00.0	2025-04-29 00:00:00.0	2029-04-28 00:00:00.0

Cobertura

CODIGO_IES	TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2302	Convenio	Antioquia	Envigado

Seccionales

Nombre IES	Código IES	IES padre	Sector	Carácter académic o	Departa mento	Municipio	Estado IES	Cantidad Program as activos	¿Acredita da?
INSTITU CION UNIVER SITARIA DE ENVIGA DO	2302	2302	Oficial	Institució n Universit aria/Escu ela Tecnológ ica	Antioquia	Envigado	Activa	39	Si

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización de la personería jurídica otorgada a la institución de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).



**Institución
Universitaria
de Envigado**

Anexo 2.

Resolución Ministerial 12511 del 29 de junio de 2022 – Acreditación Institucional en Alta Calidad.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado
Código postal: 055422



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012511 29 JUN 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Institución Universitaria de Envigado, con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia), fue reconocida mediante el Acuerdo No. 44 de 25 de noviembre de 1996 proferido por el Concejo Municipal de Envigado.

Que la citada institución radicó el día 06 de julio de 2021 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 2302).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado, con lugar de desarrollo en la ciudad de Envigado (Antioquia), por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO con domicilio en Envigado., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento publico creado en 1996 por iniciativa del Concejo Municipal de Envigado. Inició labores en 1997 con el programa de Derecho. En 2001 inicia el programa de psicología y en 2002 inicia el programa de Administración y Mercados Internacionales, cuya denominación cambia posteriormente a Administración de Negocios Internacionales. En 2004 inicia el programa de Tecnología de Sistemas. En la actualidad la oferta académica está constituida por 29 programas en cuatro facultades: un Programa Técnico Profesional, tres Programas Tecnológicos, 11 pregrados universitarios, 13 especializaciones y uno de maestría. Cuenta con cuatro Programas acreditados de ocho acreditables.*
- *La Institución cuenta con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y apropiados por la comunidad académica y administrativa. El "Modelo Pedagógico Dialógico" caracteriza su quehacer y promueve el respeto por el entorno humano y por su entorno respectivo que es la biosfera. Promueve la dimensión de la práctica política como alternativa para hacer respetar el entorno. "Hacer respetar el entorno" expresa la determinación en el cumplimiento de este propósito.*
- *La Institución en cumplimiento de los lineamientos curriculares y su Modelo Pedagógico Dialógico ha establecido una ruta de los resultados de aprendizaje que parte desde el diseño de los programas, con el estudio de pertinencia, y se materializa en el propósito de formación, las competencias específicas, los criterios de desempeño y el plan de estudios, posteriormente con el seguimiento y la evaluación a lo largo de la formación y culmina con el estudio de impacto, que permite establecer acciones de mejora que contribuyan al logro de los procesos de formación y su evaluación continua.*
- *La Institución tiene claridad sobre los rasgos diferenciadores de su identidad institucional la cual se expresa en que es proyecto social; la apropiación del modelo pedagógico; las prácticas de inclusión; la capacidad de acoger y transformar al otro, en sus proyectos de vida; el impacto en la calidad de vida de la comunidad del Valle de Aburrá Sur.*
- *La Institución se presentó a verificación de condiciones iniciales en junio de 2020 y el informe de autoevaluación da cuenta de los avances en relación con las recomendaciones del CNA para avanzar en la autoevaluación y el mejoramiento continuo.*
- *La tasa de deserción para el 2020-2 según Spadies es del 8,85%, mientras la deserción por periodo a nivel nacional es de 11,91%. En los últimos tres años la tasa de deserción de la institución ha venido disminuyendo.*
- *El desempeño global de la Institución en las pruebas Saber Pro 2021 es similar al valor de referencia nacional NBC y en las cinco competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura critica, Competencias ciudadanas, Comunicación escrita e Inglés) es similar al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño ha sido similar.*
- *El desempeño global de la Institución en las pruebas Saber T&T 2021 es similar al valor de referencia nacional y en las cinco competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura critica, Competencias ciudadanas e Inglés) es similar al valor de referencia nacional NBC. En los últimos tres años el desempeño ha sido similar y en 2020 fue superior.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

- *La Institución cuenta con una política de Permanencia la cual permea a toda la Institución y se desarrolla bajo el liderazgo de la Vicerrectoría de Docencia mediante tres componentes: acercamiento a la educación superior, acompañamiento al estudiante, al docente y a la familia, e intervención y afianzamiento de competencias. El Comité de Permanencia es el punto de encuentro para la articulación entre las áreas que lideran las políticas de Permanencia y Bienestar.*
- *La planta profesoral, que en 2021-2, estaba conformada por 142 profesores de los cuales 121 de tiempo completo y de estos, 37 vinculados a término indefinido. Contaba con 21 doctores, 81 magísteres y 26 especialistas.*
- *La formación en posgrado de los profesores de tiempo completo a término indefinido o contrato de 11 o 12 meses, que pasó en el año 2015-1 de tres doctores, 25 magísteres y dos especialistas a tener en el año 2021-2, 12 profesores con formación doctoral, 24 magísteres y un especialista. De los 37, para los años 2020 y 2021 se registran 36 profesores que cuentan con escalafón docente así: cinco auxiliares, cuatro asistentes, 19 asociados y ocho titulares.*
- *La Institución cuenta con cuatro grupos de investigación clasificados en la plataforma Scienti de Minciencias: PAYS (Categoría C), GICE (Categoría C), Grupo de Investigación en Tecnologías Emergentes Sostenibles e Inteligentes (Categoría C), Ingeniería de Sistemas e Informática (Categoría C), Auditorio Constitucional (Categoría C). Los grupos de investigación cuentan en total con 29 semilleros de investigación. Cuatro profesores de los 121 que están categorizados por Minciencias, un junior, dos asociados y un senior.*
- *El Fondo Editorial cuenta con cuatro colecciones editoriales, el cual ha publicado entre 2009 y 2020, 57 textos: 20 en la colección Científica, 17 en la Académica, 11 en la Literaria y 9 en la Institucional, textos que contribuyen a la difusión del conocimiento y la cultura.*
- *La Institución cuenta con 31 convenios de cooperación internacional vigentes con Universidades de México, Chile, Estados Unidos, Perú, Brasil e Italia; 25 convenios nacionales y 41 con redes, membresías y asociaciones. Los pares académicos destacan la participación de los profesores como ponentes en seminarios, congresos, simposios, conferencias profesionales, conferencias regionales, coloquios, y la realización de pasantías de investigación. Las cifras de movilidad profesoral para el período 2014-2021 evidencian el siguiente comportamiento: 94 profesores entrantes internacionales, 102 profesores salientes a nivel internacional; 659 profesores entrantes nacionales y 855 profesores salientes a nivel internacional. En el mismo periodo se cuenta con la participación en el desarrollo de cerca de 40 proyectos de investigación en el marco de proyectos de cooperación con instituciones nacionales e internacionales. En cuanto a movilidad estudiantil, en el mismo periodo se registran 414 estudiantes salientes y 321 entrantes.*
- *La Proyección Social de la Institución propicia y establece procesos permanentes de interacción e integración con el sector externo, para la generación, difusión y promoción del conocimiento con responsabilidad, contribuyendo al desarrollo cultural, social, económico, sostenible y sustentable de la región. Las estrategias de proyección social incluyen el Laboratorio LEO (Lectura, Escritura y Oralidad), el Consultorio Matemático, el Consultorio Psicológico, el Consultorio Contable, el Centro de Consultoría Empresarial y el Centro de Conciliación, que en su conjunto le brindan servicios gratuitos o de bajo costo a distintos grupos poblacionales de la ciudad y de la región. Así mismo, los resultados derivados de convenios y alianzas de la Institución orientados a la difusión y gestión del conocimiento para aportar soluciones a problemas de región.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

- *La Institución cuenta con un sistema de seguimiento a graduados a través de encuestas que realiza permanentemente. La información recopilada evidencia una actualización de más del 60% de la información de graduados. En cuanto a aportes sociales de los graduados en diferentes campos, es importante precisar que se pudo evidenciar un estudio del año 2020 que midió el impacto de sus egresados en el medio, del cual se resaltan aspectos como por ejemplo que el 88% de los empleadores consultados tiene una óptima percepción la calidad profesional, responsabilidad social y capacidad para generar cambios. De la misma forma, el estudio muestra que hay graduados laborando en el ámbito económico a nivel directivo o como empresarios, así como en el ámbito político (alcaldías, gobernaciones, entre otros), y a nivel social en algunas ONG y entidades sin fines de lucro. Se resalta la percepción positiva de egresados, empresarios y estudiantes sobre la institución.*
- *La Institución cuenta con 289 espacios entre aulas, laboratorios, talleres, sitios de estudio para los alumnos, salas de cómputo, oficinas de profesores, sitios para la creación artística y cultural, auditorios y salas de conferencias, oficinas administrativas, cafeterías, baños, servicios, campos de juego, espacios libres, zonas verdes y demás espacios destinados al bienestar en general, todos con su capacidad definida y sus métricas de usabilidad. Se evidencia respeto de normas técnicas, suficiencia, seguridad, salubridad, iluminación, disponibilidad de espacio, dotación, facilidades de transporte y acceso de las áreas recreativas y deportivas, especialmente lo contemplado a construcción que cumple con todos los requisitos legales, más lo contemplado a bioseguridad que se maneja de acuerdo con lo estipulado en el plan de gestión ambiental, que surge como política institucional que armoniza el entorno urbanístico, humano y ambiental. En cuanto a laboratorios cuenta con 8 laboratorios en el área de ingenierías, 2 en el área de ciencias empresariales, 1 en el área de psicología y 4 de inglés en el área de escuela de idiomas. La mayoría de los laboratorios con capacidad igual o superior a 20 estudiantes y otros con capacidad de 10 a 12 estudiantes. Los laboratorios son pertinentes y de acuerdo con las necesidades de los programas vigentes en la institución.*
- *La Institución reporta un número importante de títulos y ejemplares en medio físico, distribuidos en las diferentes áreas de interés de sus programas académicos vigentes. De igual forma, reporta 22 bases de datos especializadas, seis multidisciplinarias, ocho especializadas de acceso abierto, 15 multidisciplinarias de acceso abierto y siete colecciones de e-books. La Biblioteca cuenta además con otros servicios como el catálogo en línea, las reservas on-line, servicios para personas en condición de discapacidad, préstamos interbibliotecarios, envío de referencias por correo electrónico, acceso remoto a base de datos, boletín digital, formación de usuarios en búsqueda y acceso a la información, y actividades culturales y concursos. Existe un reporte estadístico de usabilidad de los recursos bibliográficos en medio físico y electrónico.*
- *La Institución cuenta con un marco normativo en el cual se establecen las funciones del Bienestar Institucional, políticas, programas, áreas de atención y componentes, así como la política de equidad e inclusión, la política de permanencia, los estímulos, incentivos y apoyos económicos. Las acciones de bienestar están enmarcadas y articuladas con el Programa de Permanencia Institucional y la Política de Equidad e Inclusión y contemplan los componentes psico-afectivos, intelectuales, sociales, culturales y de valores para el crecimiento integral del ser humano en el contexto universitario. La organización por áreas es la estrategia definida para la atención y el desarrollo de los diferentes programas: promoción y prevención; deporte y recreación; fomento artístico y cultural; desarrollo humano; y equidad e inclusión.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO con domicilio en Envigado., debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para el mejoramiento de los resultados en las pruebas Saber PRO en las cinco competencias genéricas y en el promedio del puntaje global, así como en los programas de Derecho, Administración, Contaduría, Psicología e Ingeniería Civil en competencias ciudadanas, lectura crítica, razonamiento cuantitativo e inglés, según programa.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para el mejoramiento de los resultados en las pruebas Saber TyT en las cinco competencias genéricas y en el promedio del puntaje global para los programas técnicos y tecnológicos.*
- *Fortalecer los grupos de investigación con una mayor vinculación de profesores a la investigación con el fin de mejorar la productividad académica y científica y promover que un mayor número de profesores se encuentren reconocidos en Minciencias como investigadores.*
- *Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación la cual para los semestres 13 y 15 es inferior a la media nacional.*
- *Continuar fortaleciendo la planta profesoral con la vinculación de profesores de tiempo completo, preferiblemente con contrato a término indefinido y formación doctoral, con el fin de mejorar la relación estudiante por profesor.*
- *Continuar avanzando en el fortalecimiento de los grupos de investigación para que logren una mayor madurez y producción científica y tecnológica, de modo que la clasificación de los grupos de investigación alcance las más altas categorías.*
- *Continuar implementando estrategias de encaminadas a reducir la tasa de deserción institucional fortaleciendo los programas institucionales como parte de la política de permanencia que asiste a los estudiantes y la apuesta de la Institución por el acompañamiento académico y personal fomenta la relación entre estudiantes y profesores, y especialmente dirigidos a los programas técnicos y tecnológicos donde mayor deserción se observa.*
- *Implementar las acciones de internacionalización del currículo que involucre a la totalidad de los programas académicos que se ofertan, incorporando en ellos la doble titulación, así como la participación en redes institucionales y de investigadores, fortaleciendo el bilingüismo en la comunidad académica y el aprestamiento del personal administrativo para una institución cada vez más articulada en lo internacional.*
- *Continuar fortaleciendo el Fondo Editorial en sus cuatro colecciones (Científica, Académica, Literaria e Institucional) y el proceso para la indexación de revistas a nivel nacional e internacional.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

- *Fortalecer la movilidad internacional de estudiantes y profesores y, de ser posible, ampliar el número de convenios específicos con instituciones universitarias o similares, orientados no solo a la movilidad, sino que permitan la obtención de la doble titulación*
- *Fortalecer las estrategias y acciones para elevar el nivel del bilingüismo de los estudiantes con el fin de ampliar las posibilidades de movilidad y cooperación a nivel internacional.*
- *Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares*

y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Institución Universitaria de Envigado ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria de Envigado con lugar de desarrollo en Envigado (Antioquia).»

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

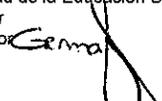
ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior 



**Institución
Universitaria
de Envigado**

Anexo 3.

Información del programa registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado
Código postal: 055422

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	105803
Nombre del programa	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Código IES Padre	2302
Código IES	2302

Información del programa

Nombre del programa	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Código SNIES del programa	105803
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	6869
Fecha de resolución	08/03/2024
Fecha de ejecutoria	24/05/2024
Vigencia (años)	7

Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial-Virtual
Nivel de formación	Formación técnica profesional
Número de créditos	65
¿Cuánto dura el programa?	4 - Semestral
Título otorgado	TÉCNICO (A) PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Departamento de oferta del programa	Antioquia
Municipio de oferta del programa	Envigado
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	1491000
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Servicios
Campo específico	Servicios de seguridad
Campo detallado	Protección de las personas y de la propiedad

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería civil y afines

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial-Virtual	Principal	Antioquia	Envigado	105803		24/05/2024	27/05/2031	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Principal	Antioquia	Envigado	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	2302	1491000

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).



**Institución
Universitaria
de Envigado**

Anexo 4.

**Resolución ministerial 6869 del 8 de mayo
de 2024
Registro calificado del programa.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006869 08 MAY 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 23802 del 7 de diciembre de 2023

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del Decreto 2269 de 2023 y el 2.5.3.2.8.2.7 del 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado con el 1 de la 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con Resolución 23802 del 7 de diciembre de 2023 se decidió renovar por el término de 7 años y modificar el registro calificado para el programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en Envigado (Antioquia). Aprobando las modificaciones propuestas por la institución relacionadas con el cambio de la modalidad que pasó de presencial a combinada (presencial- virtual), el aumento de número de créditos que pasó de 64 créditos a 65 créditos, y el aumento de estudiantes a admitir en el primer semestre que pasó de 22 a 44 estudiantes.
2. El 13 de enero de 2024 mediante solicitud radicada bajo el número 2024-ER-009484, la Institución Universitaria de Envigado manifiesta: «*Presenta un error de transcripción al citar el último considerando y el artículo 1 de dicha resolución, la nueva modalidad del programa es combinada (presencial- virtual)*» [sic].
3. En atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.
4. El numeral 11 del precitado artículo contempla que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad; remover los obstáculos formales; evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanear las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.
6. Teniendo en cuenta la información aportada por la Institución Universitaria de Envigado, cotejada con la registrada en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Saces, se advierte que no se presenta ningún error de transcripción en la Resolución 23802 del 7 de

Continuación de la resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 23802 del 7 de diciembre de 2023.

diciembre de 2023 en la modalidad del programa, esta corresponde a la modalidad en la que se venía ofreciendo el programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial previo a la solicitud de renovación y modificación. La aprobación de la modificación de la modalidad a Combinada (Presencial - Virtual) se aprobó efectivamente a partir de lo expuesto en los considerandos y el resuelve de la Resolución 23802 del 7 de diciembre de 2023, por lo que, a la fecha se entiende que la modalidad del programa actualmente corresponde Combinada (Presencial - Virtual).

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho no considera procedente emitir acto administrativo mediante la cual se corrija la Resolución 23802 del 7 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corrección. Conforme lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, no corregir la Resolución 23802 del 7 de diciembre de 2023, en lo pertinente a la modalidad del programa dispuesta en el epígrafe de la referida decisión.

Artículo 2. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Jeimy Valentina García Rodríguez. Abogada-Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz. Directora técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Proceso: RD10746



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

023802 07 DIC 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

El Artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, en consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio de Educación Nacional entenderá surtida la etapa de prerradicación de solicitud de registro calificado para los programas académicos de educación superior que sean ofertados y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad.

Que la Institución Universitaria de Envigado, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de cuatro (4) años, en virtud de la Resolución 12511 del 29 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución 16945 del 22 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia), por el término de siete (7) años.

Que la Institución Universitaria de Envigado solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ofrecido en modalidad presencial en

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia)".

Envigado (Antioquia) con 64 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración de cuatro (04) semestres y 22 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Institución Universitaria de Envigado solicitó modificaciones al registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia), con relación al cambio de la modalidad que pasa de presencial a combinada (presencial- virtual), el número de créditos del programa de 64 créditos a 65 créditos, y la cantidad de estudiantes a admitir en el primer semestre, de 22 a 44 estudiantes.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia).

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar las modificaciones al registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia), con relación al cambio de modalidad que pasa de presencial a combinada (presencial- virtual), el número de créditos del programa, y la cantidad de estudiantes a admitir en el primer semestre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones propuestas por la Institución Universitaria de Envigado para el programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con relación al cambio de modalidad que pasa de presencial a combinada (presencial-virtual), el número de créditos del programa, y la cantidad de estudiantes a admitir en el primer semestre, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Programa:	Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
Título a otorgar:	Técnico (a) Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
Lugar de desarrollo:	Envigado (Antioquia)
Modalidad:	Combinada (Presencial- Virtual)
Créditos académicos:	65

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido en modalidad presencial en Envigado (Antioquia)".

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Jeimy Valentina García Rodríguez. Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
José Ignacio Morales Huetio. Director de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. RD 10746



**Institución
Universitaria
de Envigado**

Anexo 5.

**Cartas descriptivas (microcurrículos) de
las materias disciplinares del programa.**

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 2 de 79

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad I: De las Disposiciones Generales	Organismos de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	1
	Autoridad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	2
	Grupo de Control Vial	3
	Jurisdicción y Funciones Generales	4
Unidad II: De la jerarquía, creación e ingreso.	Denominaciones, código, nivel	5
	De los requisitos	6
	Operatividad en las entidades territoriales	7
	De las funciones para cada uno de los niveles	8
Parcial	Evaluación Parcial	9
Unidad III: Moralización y Sistema de Participación Ciudadana	Concepto de Moralización, Sistema de participación ciudadana, Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana	10
	Composición de la Comisión de tránsito de las Entidades Territoriales y Participación Ciudadana	11
Unidad IV: Orden Cerrado	Voz de mando y orden de voz de mando - Instrucción Individual y colectiva.	12
	Manejo y funcionalidad del implemento sonoro	13
Unidad V: De las Disposiciones Varias	De las funciones de la Comisión	14
	Uniformes acordes con el decreto 2885 de 2013	15
	Seguridad vial y disposiciones	16
Final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> Puestas en Común para la exposición y la escucha de articulaciones colectivas entre el ser, el saber, el hacer y el contexto. Conversatorios para la presentación, la discusión y la confrontación, de pensamientos, ideas y hechos, 	<ul style="list-style-type: none"> Lecturas básicas y referenciadas. Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. Estudio de casos y solución de problemas. Desarrollo de técnicas de trabajo grupal.

<p>apoyados con materiales ubicados en la plataforma interactiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de casos: • Comprobación de lecturas: Con periodicidad se efectúan controles de lectura individual, por medio de foros participativos, comprobando los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes a partir de la lectura de los textos o documentos de apoyo asignados en la asignatura, mediante las técnicas de elaboración de mapas conceptuales, mentales, cuadros sinópticos 	
---	--

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Identifica los conceptos de las funciones administrativas en tránsito y transporte en Colombia	Reconoce la estructura y operatividad de los organismos de tránsito y transporte en Colombia.
De desempeño	Distingue las competencias propias de la gestión administrativa en tránsito y transporte	Selecciona los procedimientos referidos a la gestión administrativa en Tránsito, Transporte
Producto	Aplicar la naturaleza jurídica a los procedimientos de las funciones administrativas en tránsito y transporte	Emplea los elementos conceptuales propios de las funciones administrativas en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en Colombia.

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 4 de 79

6. RECURSOS

6.1 Referencias

- Ivira, A. R. (2008). De la prueba en derecho. Bogotá: LERNER.
- Cabanelas, D. G. (2009). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Buenos Aires Argentina:
- Heliasta S.R.L. Castillo, J. G. (2007). Derecho Procesal Fundamentación de Sentencias y Sana Crítica. Chile. Luis f.
- Bohórquez, Jorge i. Bohórquez. (2007). Diccionario Jurídico Colombiano. Bogotá: Editora Jurídica Nacional.
- Maria Correa Vallejo, Jose Armando Ruiz Salazar. (2000). Código Penal Comentado Ley 599 DE 2000. Bogotá: LEYER. Parra Quijano. J. (1992).

Otras referencias

- Manula de Derecho Probatorio III. Bogotá: LEYER. Parra Quijano. J. (2011). Manual de Derecho Probatorio. LEYER.
- Cañón Ramirez .P. (2010). Práctica de la prueba Judicial. Bogotá: ECOE EDICIONES. Reglamento Técnico Forense para la Determinación del Estado de Embriaguez Aguda (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2005).
- Ergue Guinchard, Gabrile Montagneir. (2009). Diccionario Jurídico. Bogotá: TEMIS S.A
- Hickman, Robin et al (2015), Handbook on Transport and Development.
-

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

Se requieren los siguientes recursos (salas de informática, laboratorios, entre otros, uso de la plataforma, instrumentos musicales /deportivos, entre otros)

Televisor, sala de clase, plataforma IUE Interactiva

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo 2022

8. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	PEDAGOGÍA Y TIC			
Código de la asignatura	TT3103			
Programa académico	Técnico Profesional en Tránsito Transporte y Seguridad Vial			
Área de formación	Básica / Social Humanístico			
Fecha de aprobación	Semestre 2-2016			
Requisitos de la asignatura	No			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	2	96	32	64
Modalidad	Presencial	X	Virtual	
Relación de trabajo	1:2		1:3	

CR: Créditos
THTA: Total horas de trabajo académico
HADD: Horas de acompañamiento directo del docente
HTI: Horas de trabajo independiente

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

El Programa Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con su asignatura de "Pedagogía y TIC", plantea la oferta a través de ambientes digitales, orientada a la vez al fortalecimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje, a través del diseño de estrategias pertinentes al área específica del conocimiento en coherencia con las problemáticas del contexto. Estando comprometidos con una revolución educativa incluyente, que permita vincular al futuro profesional en los procesos de transformación social, económica, cultural, político que impacte el entorno local, regional, nacional e internacional. De esta manera, se han trazado metas sobre la realización de proyectos educativos que permitan analizar situaciones problémicas del objeto de estudio con el fin de proponer posibles soluciones.

La propuesta de asignatura exige la revisión continua de las concepciones sobre educación, sobre corrientes pedagógicas activas y Tradicionales, inserción de tecnologías de la información y la comunicación referidas al aprendizaje, sobre trabajo en términos de tiempo y dedicación, sobre planeación académica, sobre evaluación, acreditación y todas las formas que se deriven de estas categorías. Así mismo, requiere una constante evaluación de las formas y los recursos que se están empleando para aplicar planes de formación, al igual que de la relevancia y trascendencia de las corrientes y tendencias pedagógicas orientadas al desarrollo de la autoformación, las estrategias metodológicas de las cuales se está haciendo uso para cumplir con el propósito de mejorar las prácticas pedagógicas en la formación de los estudiantes.

10. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Resolver situaciones problémicas asociadas al programa objeto de estudio, a partir del diseño de estrategias pedagógicas, didácticas, comunicativas y lúdicas, incorporando herramientas y recursos que promuevan el desarrollo del aprendizaje-enseñanza.

11. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Pedagogía como soporte del desarrollo del aprendizaje basado en promoción y prevención propio del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Introducción: Netiqueta, pacto pedagógico, reconocimiento Plataforma Moodle y autenticación en plataforma (usuario y contraseña), el protocolo académico herramienta para la retroalimentación de los aprendizajes.	1 -2
	Conceptos básicos Referidos a: Educación, Pedagogía, Didáctica, Currículo; Evaluación, comunicación, entre otros.	3
	Enfoques Pedagógicos: Enfoque Tradicional, Enfoque conductista, Enfoque desarrollista y enfoque Crítico Social	4
	Identificación de problemáticas referidas al Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y manejo pedagógico de las situaciones identificadas. Estudio de casos frente a las condiciones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	5, 6, 7
	Propuesta de solución a las problemáticas identificadas en torno al fomento de la cultura ciudadana.	8, 9
Parcial	Evaluación Parcial	10
Unidad 2: Estrategias y Técnicas para el aprendizaje y manejo de situaciones problemáticas en entornos virtuales de aprendizaje y el campo laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	Técnicas y estrategias pedagógicas en torno a las problemáticas identificadas del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. TTSV y posibles soluciones	11
	Técnicas didácticas y lúdicas en torno a las problemáticas identificadas de la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y posibles soluciones	12
	Técnicas comunicativas en torno a las problemáticas identificadas de la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y posibles soluciones	13
	Técnicas de interacción virtual y recursos para la socialización de situaciones propias de la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en correlación con la comunicación interactiva. E-LEARNING – M-LEARNING.	14-15
	Incorporación de herramientas TIC en torno al seguimiento de situaciones propias del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	16
Final	Evaluación final	17

12. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico, creativo y ético de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo tanto virtual, trabajo asesorado por el docente a través de la plataforma digital y trabajo independiente. (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de situaciones problemáticas sobre los temas a tratar propios al área de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Desarrollo de contenidos de formación a través de video conferencias. • Análisis de casos de estudio • Trabajo en equipos • Trabajo con acompañamiento directo del docente: • Interacción socioafectiva o gamificada en los espacios diseñados en el curso para este fin (foro, wiki, entre otros) • Interacción teórica, aplicada o investigativa, en los espacios diseñados en el curso para este fin. • Realimentación permanente en la construcción de conocimiento • Realizar el seguimiento y evaluación propuesta en el curso (calificación institucional y de seguimiento) • Diseño de los contenidos temáticos en el marco de la propuesta pedagógico-didáctica de la Institución y el programa • Explicación de procedimientos o métodos o acciones propias del desarrollo de las habilidades TIC en el área específica de conocimiento. • Asesoría o tutoría sincrónica o asincrónica de acuerdo a la complejidad del área de conocimiento. • Viabilizar el desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación para el mejoramiento o transformación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de lecturas • Resolución de talleres y guías e instructivos virtuales de trabajo sincrónico y asincrónico. • Realización de foros tanto en español como en una segunda lengua. • Indagación sobre algunas temáticas. • Trabajo independiente: • Disposición a la consulta, la indagación y lectura crítica de los contenidos temáticos del curso y lecturas complementarias • Desarrollo las competencias adscritas al propósito de formación del curso, de manera contextualizada, que se constituyen en fundamentos del perfil profesional. • Solución de problemas, talleres o similares, propuestas de seguimiento y evaluación, planteados en el curso contribuyendo a la formación en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Vinculación a la colectividad en la solución de problemas, cuestionarios, guías de trabajo, observación, recopilación, organización de información o procesos de indagación. • Diseño y/o ejecución total o parcial de modelos o de proyectos de trabajo que involucren la conformación de aprendizajes significativos en los entornos propios al desempeño que favorezca a la vinculación de condiciones de calidad.

<p>contexto al área de estudio para la resolución y prevención de conflictos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar estrategias de aprendizaje-enseñanza-investigación al desarrollo de las competencias planteadas en el curso. • Diseñar actividades individuales y colectivas, favoreciendo la interdisciplinariedad y la calidad en la construcción de conocimiento. • Disposición sincrónica o asincrónica para atender el desarrollo de aprendizaje e indagación, sobre los tópicos del curso y los temas relacionados a la promoción y prevención de situaciones propias a la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo teórico e investigativo basado en competencias que vinculen objetos virtuales de aprendizaje y ambientes virtuales de aprendizaje. • Apropiación prospectiva de roles y perfil 	
--	--

5.2 Evaluación

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Reconoce la fundamentación pedagógica, didáctica, lúdica, comunicativa, y evaluativa para la incorporación de las TIC a los procesos formativos.	Apropiación conceptual de la fundamentación teórica referida a educación, currículo, comunicación, evaluación y enfoques pedagógicos a través de la historia.
De desempeño	Identifica situaciones problemáticas propias de la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial para la incorporación de las TIC en función del desempeño académico y profesional.	Identificación y apropiación de las problemáticas en el contexto del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. Aplicación de lo conceptual a la práctica utilizando recursos que hagan uso de las TIC, en torno a los asuntos propios a la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 10 de 79

Producto	Diseño de estrategias pedagógicas, didácticas, comunicativas y lúdicas para el desarrollo de actividades haciendo uso de las TIC.	Resolver situaciones problemáticas asociadas al programa objeto de estudio, diseñando estrategias pedagógicas, didácticas, comunicativas y lúdicas, incorporando recursos y herramientas TIC que promuevan el desarrollo del aprendizaje-enseñanza.
----------	---	---

6. RECURSOS

6.1 Recursos Bibliográficos

Abbagnano, N. & Visalberghi, A. (1992). *Historia de la Pedagogía. (9ª ed.)* Editorial: Fondo de Cultura Económica.

Boeree, G. (2014). Albert Bandura. Traducción al castellano: Dr. Rafael Gautier.
<http://webspace.ship.edu/cqboer/bandura.html>

Carta de Ottawa para la promoción de la salud. (1986) Ginebra: OMS. OttawaCharterSp.
<http://www.paho.org/Spanish/AD/SDE/HS/>

Castañeda, E. (2012). *Introducción a las Teorías del Aprendizaje y la Instrucción México.*

Comenio, J. A. & Editorial Porrúa S.A. de C.V. (2014). *Didáctica Magna.* (portada puede variar) (20.a ed.). Porrúa.

De Vincezi, A. & Tudesco, T. (2015). *La educación como proceso de mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y de la comunidad.* Universidad Abierta Interamericana, Argentina. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/2819Vicenzi.pdf>

Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, Formar para la ciudadanía sí es posible, Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
<http://www.eduteka.org/pdfdir/MENEstandaresCompCiudadanas2004.php>

Fowler, B. (2002, 28 de septiembre). *La taxonomía de bloom y el pensamiento crítico.*
<https://eduteka.icesi.edu.co/articulos/taxonomia-bloom-pensamiento-critico>

Freire, P. (2002). *Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la pedagogía del oprimido.* (5ª ed.). Siglo XXI Editores.

Gardner, H., & Éverest, S. F. (2020). *Estructuras de la mente. La teoría de las inteligencias múltiples* (3.a ed.). Fondo de Cultura Económica.

Freire, P., & Ronzoni, L. (2011). *La educación como práctica de la libertad. SIGLO XXI* Editores.

Rengifo, C.G. (s.f). *El Protocolo académico*. Docplayer.
<https://docplayer.es/15442420-El-protocolo-academico.html>

Ley 115 de 1994. *Ley General de Educación y Desarrollos Reglamentarios*. Bogotá, D.C.
Ministerio de Educación Nacional.

Ley 115 de 1994. *Fines de la Educación en Colombia*.
<https://www.slideshare.net/raulvelas10/fines-de-la-educacion-en-colombia-ley-115-de-1994>

Macedo, D., & Freire, P. (2018). *Pedagogy of the Oppressed: 50th Anniversary Edition* (4th ed.). Bloomsbury Academic.

Maestría en Educación. (2000). *Guías para el Manejo de las Relatorías y Protocolos. Convivencia y Proyectos Sociales*. Convenio Universidad de Medellín, Universidad Pontificia.

Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. París: UNESCO.

Ocaña, O. A. (2015). *Metodología para configurar el modelo pedagógico de la organización educativa: Un debate sobre la formación, la enseñanza y el aprendizaje* (Spanish Edition). Editorial Unimagdalena.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (1978). *Salud para todos. Declaración de Alma Ata*. Ginebra: OMS. http://www.paho.org/spanish/dd/pin/alma-ata_declaracion.htm

Quispe, L. C. D., & Laura, S. O. E. (2012). *Formación Inicial Docente y USO de Tic En La Educacion Superior*. Eae Editorial Academia Española.

Samper, Z. J. D. (2021). *Cómo diseñar un currículo por competencias* (1.a ed.). NEISA. Madrid, J. I. B. (2021). *Epistemología y pedagogía: Ensayo Histórico Crítico Sobre El Objeto*

Y Método Pedagógicos. (Spanish Edition) (unknown ed.). Ecoe Ediciones.

Shea, V. (1994). *Netiquette*. (1ª ed.) Editorial Albion Books.

Traducción del inglés realizada por EDUTEKA del Artículo “The Core Rules Of Netiquette” publicado en el portal Albion .

Teppa, S. (2012). *Investigacion-Accion Participativa En La Praxis Pedagogica Diaria*. Eae

Editorial Academia Espanola.

U. A. (2021). *El pensamiento pedagógico del siglo XX y la acción educativa del siglo XXI*.

Octaedro Ediciones.

Vv.Aa., V. P. (2005). *INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MODELOS PEDAGÓGICOS*. (Spanish Edition). @becedario.

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura.

- Móvil o teléfono celular.
- Computador portátil.
- Documentos digitales.
- Conexión a internet.

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03					

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	CRIMINALÍSTICA			
Código de la asignatura	TT1402			
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	DISCIPLINAR			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	Ninguno			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial		Virtual	
Relación de trabajo	Si		Si	

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Atendiendo al marco jurídico de nuestro actual sistema de justicia penal, de corte acusatorio, orientada por el Acto Legislativo 03 de 2002, y desarrollada entre otras por la Ley 906 de 2004, en el que la prueba –Elemento Material de Prueba y Evidencias Físicas- (EMP & EF) es la parte esencial de todo proceso judicial; se hace necesario que los estudiantes del Programa Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado adquieran los conocimientos e intervenciones derivadas de las eventualidades con relevancia penal en materia de tránsito y transporte, de tal forma que puedan atender idóneamente casos en los cuales se genere la necesidad de aportar elementos teóricos y metodológicos en criminalística y ciencias forenses actuando como personal de apoyo en el desarrollo de los procesos contravencionales en los cuales se produzca la vulneración de un bien jurídico tutelado por el ordenamiento jurídico colombiano.

En este sentido, los futuros Técnicos Profesionales en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, serán el eslabón esencial en las actividades de hallazgos, recolección y documentación de elementos probatorios, así como la aplicación de los conocimientos en ciencias forenses que puedan tener alcance penal dentro de las actividades de Tránsito y Transporte.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Comprende los avances técnico - científicos de las ciencias forenses que le permiten desarrollar habilidades y destrezas propias de su actividad investigativa probatoria, para operar en el sistema penal acusatorio.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Procedimientos del sistema de cadena de custodia	Recolección, embalaje y rotulado de los EMP y EF.	1
	Entrega y envío de los EMP y EF a los almacenes de evidencias (general, satélite, transitorio, particulares, unidades de recepción)	2
	Recepción y Análisis de los EMP y EF en las Unidades de Recepción de EMP y EF.	3
	Trabajo y sustentación	4
Unidad 2: Manejo de la cámara, tipos de fotografía la escena y la contaminación de esta.	Tipos de fotografías y registros fílmicos, en la escena.	5
	Manejo de los planos fotográficos	6
	Errores en la fotografía forense.	7
	Manejo de la fotografía en la escena en condiciones nocturnas.	8
Parcial	Evaluación Parcial	9
Unidad 3: Balística Forense	Balística Forense	10
	Armas de fuego, cartuchos, vainillas proyectiles	11
	Heridas con proyectil de armas de fuego	12
	Trabajo y sustentación	13
Unidad 3: Trabajo teórico practico utilización de los temas vistos en las cuatro unidades.	Selección de los registros fotográficos, descripción de informe: Actos urgentes.	14
	Labores de vecindario Descripción de cada uno de los registros en el informe, a mejo de este y utilización de la cadena de custodia en el registro	15
Final	Evaluación final	16

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/porta/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
---	------------------------------

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones magistrales por parte del docente. • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, concepto. | <ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal. • Investigación sobre cada uno de los temas que hacen parte del programa • Escritura de protocolos, ensayos y artículos sobre alguno (s) de los temas específicos del programa. |
|--|---|

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	<p>Identifica temas específicos de la criminalística contemporánea.</p> <p>Reconoce métodos específicos de la criminalística para el aporte probatorio conforme las reglas del sistema penal acusatorio.</p>	<p>Argumenta las razones por la cual son aplicables los métodos científicos de la criminalística en hechos de tránsito.</p> <p>Diferencia los diversos procedimientos de criminalística aplicables al manejo de una escena del hecho de tránsito.</p>
De desempeño	<p>Aplica diferentes métodos de la criminalística para el aporte de prueba conforme las reglas del sistema penal acusatorio.</p>	<p>Desarrolla los diferentes métodos criminalísticos para el manejo de un hecho de tránsito.</p> <p>Aporta diferentes elementos materiales probatorios y de evidencia física al caso concreto conforme los métodos de la criminalística.</p>
Producto	<p>Resuelve casos y problemas que se suscitan entorno a temas específicos de la criminalística conforme las reglas del sistema penal acusatorio.</p>	<p>Comprende los avances técnico - científicos de las ciencias forenses que le permiten desarrollar habilidades y destrezas propias de su actividad investigativa probatoria.</p>

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 16 de 79

6. RECURSOS

a. Referencias

BERNTINO, Anthony (2009), Forensic Science Fundamentals and Investigations. disponible en: <http://www.myscitechteacher.com/wp-content/uploads/2018/05/forensic-science-text.pdf>

FOUCAULT Michell. (1982), Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión. Tercera edición. Madrid. .

FREUD, Sigmund, (1973), El malestar en la cultura, en obras completas, tomo 3, 3ª edición, Madrid

GARRIDO/STANGELAND, 1999 Principios de Criminología, Valencia.

LOMBROSO, 1876, El hombre delincuente, Estudio en relación a la antropología, a la medicina legal y a la disciplina carcelaria, 1ª edición, Milán.

ROIG Torres, (20009, La reparación del daño causado por el delito, Valencia.

TORRENTE, (2001), Desviación y Delito, Madrid

ABDALÁ, Ricardo, Manual de Medicina Legal y Técnica Criminalística, Biblioteca jurídica Dicke Medellín, 1997.

HINCAPIÉ ZULUAGA, Jorge Guillermo, Balística Abalanzada, Ediciones Librería el Profesional, Bogotá, 2000.

MORENO GONZÁLEZ, Rafael, Balística Forense, Editorial Porrúa S.A., México 1996.

VIVAS BOTERO, Álvaro. Fiscalía General de la Nación. Manual sobre levantamiento del cadáver. Imprenta Nacional de Colombia.

LÓPEZ CALVO, Pedro, Investigación criminal y criminalística: en el sistema penal acusatorio, 2008.

OVIEDO CARDONA, Robín David, Criminalística aplicada al lugar de los hechos, 2009.

RAMOS SUYO, J. A., Criminología y Criminalística Vinculante a la Política Criminal, 2010

PÁGINAS WEB Y AMBIENTES VIRTUALES

libro: <http://site.ebrary.com/lib/biblio> unilibre Proquest:
www.etchwebsite.com/colombia/unilibre
www.bibliotecajuridicadigital.com.co <http://www.medicinalegal.gov.co/>

CORTE PENAL INTERNACIONAL: <http://www.un.org/spanish/law/icc/index.html>

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

Se requieren los siguientes recursos (salas de informática, laboratorios, entre otros, uso de la plataforma, instrumentos musicales /deportivos, entre otros)

- Sala de clase
- Video proyector
- Smart TV
- Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	Introducción al Derecho			
Código de la asignatura	TT1200			
Programa académico	Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial			
Área de formación	Jurídica			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	NINGUNA			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial		Virtual	
Relación de trabajo	SI		SI	

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Desde el programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y en concordancia con su propósito general, se hace necesario el estudio de las ciencias jurídicas enmarcadas en la teoría básica de los elementos axiológicos del derecho contenidos en esta asignatura, ya que este programa Técnico Profesional está enfocado en formar técnicos profesionales en tránsito, transporte y seguridad vial, como seres humanos integrales, con capacidad para aplicar la normatividad en los diferentes contextos, teniendo como referentes la equidad de género, reducción de desigualdades, paz, justicia e instituciones sólidas, con capacidad de comprender, reflexionar y transformar su entorno, reconociendo y respetando las diferencias en un contexto intercultural.

Por ello el Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado, debe tener herramientas no solo para interpretar normas, sino para resolver conflictos sociales, por lo que esta asignatura propende a contribuir con la formación integral desde lo epistemológico y lo ético.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Interpretar integralmente el derecho como ciencia eficaz orientada a la solución de los conflictos del contexto social, local, nacional e internacional, para desarrollar el valor de la justicia en el modelo constitucional de Estado Social y Democrático de Derecho.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
	Principales sentidos de la palabra derecho.	1

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENAVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 19 de 79

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Contextualización sobre el problema del derecho	Concepto de norma y ley natural. Juicios enunciativos y normativos.	2
	Estructura formal de la norma. Clasificación de las normas jurídicas	3
	Diferentes visiones sobre la norma jurídica según su ámbito especial de validez.	4
	Diferencias entre derecho, moral, ética y religión.	5
	Semejanzas y diferencias teóricas entre el derecho y los convencionalismos sociales.	6
Unidad 2: Tipos de derecho y fuentes	Derecho objetivo y derecho subjetivo. derecho sustantivo y derecho adjetivo	7
	Derecho positivo, derecho vigente y derecho eficaz.	8
	Derecho público y derecho privado.	9
	Derecho Social. Factores reales de poder.	10
	Fuentes reales e históricas. Fuentes formales del derecho.	11
Parcial	El Constituyente. La ley. La jurisprudencia. La doctrina. Las costumbres.	12
Unidad 3: Despliegues el derecho	Textos de filosofía jurídica. Textos de ciencia jurídica. Evaluación parcial.	13
	La filosofía de los no juristas. La filosofía de los juristas.	14
	Filosofía del derecho. Hermenéutica Jurídica. Epistemología jurídica	15
	Ciencia, derecho, ciencia del derecho y filosofía del derecho.	16
Final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
• Exposición magistral	• Lecturas básicas y referenciadas.

<ul style="list-style-type: none"> Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, conceptos y definiciones técnicas y palabras clave. Realización de talleres y cuestionarios <ul style="list-style-type: none"> Foros, discusiones argumentativas 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. Estudio de casos y solución de problemas. Desarrollo de técnicas de trabajo grupal <ul style="list-style-type: none"> Consulta en Bases de Datos electrónicas
---	--

5.2 Evaluación

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto para evaluar
De conocimiento	Reconoce las diferentes normas jurídicas y los demás componentes del ordenamiento jurídico, mediante criterios de jerarquía, temporalidad y especialidad.	<p>Conoce la estructura de la norma jurídica.</p> <p>Reconoce el concepto de derecho y sus diferentes fuentes.</p>
De desempeño	Identifica las distintas interpretaciones a que están sujetas las normas jurídicas, con ocasión de la hermenéutica jurídica, sus técnicas y metodologías.	Comprende la norma jurídica, sus ámbitos de validez orientado a la integralidad del ordenamiento jurídico.
Producto	Dirime posiciones disimiles, en búsqueda de soluciones pacíficas, argumentadas, a partir de la primacía del interés general respeto de los intereses individuales.	Interpreta integralmente el derecho como ciencia eficaz orientada a la solución de los conflictos del contexto social, local, nacional e internacional.

6. RECURSOS

a. Referencias

- Bobbio, N. (1992). *Teoría general del derecho*. Temis.
- Brufau, J. (1987). *Teoría fundamental del derecho*. Tecnos.
- Calvo, M. (2000). *Teoría del derecho*. Tecnos.
- Carnelutti, F. (1989). *Como nace el derecho*. Temis.

5. Currier, K, y Eimermann, T. (2019). *Introduction to law for paralegals: a critical thinking approach*. Wolters kluwer law & business. https://books.google.com.co/books?id=MD-IDwAAQBAJ&dq=introduction+to+law&hl=es&source=gbs_navlinks_s.
6. García, J. (2018). *Teorías de la tónica jurídica*. Civitas.
7. Hart, H. (1977). *El concepto de derecho*. Abeledo-Perrot.
8. Kelsen, H. (2011). *Teoría pura del derecho*. Trotta.
9. Kelsen, H. (2015). *¿Qué es la teoría pura del derecho?* Fontamara.
10. Lamsdorff, V. (1989). *Teoría del derecho*. Promociones y Publicaciones Universitarias.
11. López, D. (2004). *Teoría impura del derecho: la transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Universidad de los Andes.
12. López, E. (2001). *El derecho de los jueces. Obligatoriedad del precedente judicial, análisis de sentencias y líneas jurisprudenciales y teoría del derecho judicial*. Legis.
13. Mantilla, B. (2003). *Hans Kelsen: el jurista del siglo XX*. Señal.
14. Nawiasky, H y Zafra, J. (2002). *Teoría general del derecho*. Comares.
15. Nino, C. (1999). *Introducción al análisis del derecho*. Ariel.
16. Prieto, L. (2016). *Apuntes de teoría del derecho*. Trotta.

Otras referencias

1. Amorosi, V. (2019). *History of law and other humanities*. Dykinson. <https://elibro.net/en/lc/iue/titulos/122197>.

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

1. *Plataformas de relatorías de la CSJ, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.*
2. *Videos y tutoriales*
3. Sala de clase
4. Video proyector
5. Smart TV
6. Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

**CARTA DESCRIPTIVA
PROGRAMAS DE PREGRADO**

Código: F-DO-0004

Versión: 02

Página 22 de 79

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			
Código de la asignatura	TT1500			
Programa académico	Tránsito, Transporte y Seguridad Vial			
Área de formación	BASICA			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	NINGUNO			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	148	48	96
Modalidad	Presencial		Virtual	X
Relación de trabajo	SI		SI	

CR: Créditos
THTA: Total horas de trabajo académico
HADD: Horas de acompañamiento directo del docente
HTI: Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Acorde con el propósito general de formar profesionales integrales, con capacidad para aplicar la normatividad vigente en los diferentes contextos, teniendo como referentes la equidad de género, reducción de desigualdades, paz, justicia e instituciones sólidas, con capacidad de comprender, reflexionar y transformar su entorno, reconociendo y respetando las diferencias en un contexto intercultural.

La dinámica jurídica contemporánea se orienta a la desjudicialización del conflicto como herramienta oportuna y eficaz para morigerar la sobredemanda en los servicios de administración de justicia a cargo del estado. En Colombia, con la llamada crisis de la justicia, el Estado se vio en la necesidad de investir a particulares de la función de administrar justicia para así tratar de aliviar las dificultades que aquejan a la rama jurisdiccional del estado de este modo se denominó métodos alternativos de solución de conflictos a todos esos mecanismos que el legislados instituyó para que una persona pueda resolver un conflicto sin tener que acudir al juzgado.

Estos Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se han transformado no solo en una opción para quien quiere resolver un conflicto de manera más eficiente sino también en una herramienta que le permite al estado prestar la administración de justicia de manera eficiente y efectiva, por lo que se impone al estudiante la obligación no solo de conocer los MASC, sino también de ponerlos en práctica en su vida profesional.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aplicar las herramientas propias de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en su ejercicio profesional bajo criterios de equidad y justicia para lograr así un aporte a la descongestión del sistema judicial.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: El conflicto	Naturaleza del conflicto. Por qué se presenta el conflicto	1
	Características del conflicto La percepción en el conflicto	2
	Resolución de conflictos	3
	Clasificación de los conflictos. Análisis de los conflictos	4
Unidad 2: La Negociación	Escuelas de negociación	5
	Los siete elementos en la negociación	6
	Qué es una negociación exitosa y los estilos para negociar	7
	Las condiciones para negociar	8
Parcial	Evaluación parcial	9
Unidad 3: La Conciliación y el Arbitramento	Normatividad vigente. Perfil del conciliador Los centros de conciliación	10
	Procedimiento conciliatorio la conciliación en las diferentes áreas del derecho La conciliación y su relación con la mediación, la transacción y el arbitramento. Técnicas y habilidades para desarrollar audiencias de conciliación	11
	Normatividad vigente. Distintas clases de arbitramento	12
	Aspectos generales del arbitramento. Procedimiento arbitral	13
Unidad 4 Amigable composición y la Justicia de Paz	Normatividad vigente. Aspectos generales	14
	Normatividad (legal y Constitucional). El proceso ante los jueces de paz	15
Final	Evaluación final	16

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones magistrales • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, conceptos y definiciones de la materia y palabra claves. • Discusión de lecturas previas. • Solución de problemas y casos hipotéticos y reales aplicando los conceptos desarrollados en la asignatura. • Foros. • Juego de roles 	<ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal.

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Dirime posiciones disimiles, en búsqueda de soluciones pacíficas, argumentadas, a partir de la primacía del interés general respeto de los intereses individuales.	<p>Aplica elementos teóricos generales y específicos propios de los métodos alternativos de solución de conflictos</p> <p>Resuelve problemas jurídicos, con la utilización de las fuentes primarias y secundarias del Derecho, utilizando el MASC que juzgue más adecuado según el caso.</p>
De desempeño	Evalúa la(s) consecuencia(s) de las normas jurídicas pertinentes, considerando la relación coherente con los hechos y situaciones fácticas.	Argumenta las razones por las cuales resultan aplicables los MASC a una situación fáctica o caso concreto desde una perspectiva integradora del ordenamiento jurídico interno.

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 26 de 79

Producto	Aplica el ordenamiento jurídico nacional y/o internacional, considerando la solución de problemas jurídicos hipotéticos y/o concretos.	Aplica las herramientas propias de los métodos alternativos de solución de conflictos en su ejercicio profesional bajo criterios de equidad y justicia.
----------	--	---

6. RECURSOS

6.1 Referencias

1. Azula Camacho, J. (2015). *La audiencia preliminar y de conciliación*. Temis.
2. Editorial Leyer (ed.). (2009). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos: conciliación, arbitramento y amigable composición: Decretos 2279 de 1989, 1818 de 1998 y Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001*. Leyer.
3. Editorial Leyer (ed.). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos: jurisprudencia*. Leyer.
4. Edwards, H. (1986). Alternative dispute resolution: panacea or anatema? *Harvard Law Review*, 99(3), 668-684.
5. Escudero Alzate, C. (2005). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos: conciliación, arbitramento y amigable composición. Anotado*. Editorial Leyer.
6. Gil Echeverry, J. (2003). *La conciliación extrajudicial y la amigable composición*. Temis
7. Gómez Vásquez, B. (2003). La conciliación: mecanismos alternativos de solución de conflictos. Legis.
8. Hernández Tous, A. (2005). *La conciliación extrajudicial en derecho: como requisito de procedibilidad*. Leyer.
9. Hoyos, C. (2005). *La conciliación un modelo bioético-hermenéutico: comentarios a la Ley 640 de 2001, suplemento legislativo y jurisprudencial*. Señal Editora.
10. Jaramillo, L. (2016). *La conciliación en el procedimiento civil: concordada con jurisprudencia, doctrina y legislación actualizada: modelos prácticos*. Ediciones del Profesional.
11. Junco, J. (2002). La conciliación: aspectos sustanciales y procesales. Jurídica Radar.
12. Martínez Rave, G. (1997). *La conciliación en los procedimientos penal y contravencional*. Díké.
13. Marulanda, A. (2013). *La conciliación en materia penal*. Leyer.
14. Ministerio de Justicia y del Derecho. (2007). *Comunidad, conflicto y conciliación en equidad* Publicación. Canal Ramírez Antares.
15. Nueva Zelanda. (2007). *The new zealand industrial conciliation and arbitration law*. U.S. Government printing office.

https://books.google.com.co/books?id=2io4AAAAMAAJ&dq=conciliacion+law&hl=es&source=gbs_navlinks_s.

16. Núñez Ojeda, R. (2009). *Negociación, mediación y conciliación: como métodos alternativos de solución de controversias*. Leyer.
17. Ocampo, P. y González, L. (2004). *Conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo*. Legis.
18. Pallares, J. (2002). *Arbitraje, conciliación y resolución de conflictos: teoría, técnicas y legislación*. Leyer.
19. Peña, O. y Ramírez, D. (2005). *Cartilla elemental de la conciliación*. Universidad Cooperativa de Colombia.
20. Romero Díaz, H. (2006). *La conciliación judicial y extrajudicial: su aplicación en el derecho colombiano*. Legis.
21. Romero, M. (2006). *La conciliación en el proceso laboral*. Tirant lo Blanch.

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

7. Sala de clase
8. Video proyector
9. Smart TV
10. Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	NORMATIVIDAD EN TRANSITO			
Código de la asignatura	TT1101			
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	DISCIPLINAR			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	Ninguno			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial		Virtual	
Relación de trabajo	Si		Si	

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Este curso está orientado a fortalecer las competencias ciudadanas, ya que estas son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que debemos desarrollar desde pequeños para saber vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad. La normatividad en tránsito es un conjunto de elementos que vienen desde la constitución política, es por ello que vincula todas las ramas del derecho y por esta razón debe ser estudiada en su forma natural, el conjunto normativo que trae el tránsito nace en Colombia desde la constitución política y de allí se desprende el actuar de los funcionarios que están a cargo del orden nacional del tránsito.

La materia normatividad en tránsito son todas estas actuaciones que se ven en el día a día mientras nos desplazamos de un lugar a otro, la normatividad en tránsito es aquella legislación que produce el derecho a transitar y esta a su vez prohíbe diferentes actuaciones, esto encaminado a un propósito que es nada menos que la convivencia ciudadana fomentada en el actuar de la libre locomoción dentro del territorio nacional.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Emplear la normatividad de tránsito vigente con relación a los hechos viales para aplicarla correctamente en su intervención como funcionario público.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Contextualización de la Ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito y Transporte.	Constitución Política, Código contencioso administrativo, Régimen General	1
	Régimen Nacional, Normas de Comportamiento, Analogía	2
	Estudio de casos orientado a la contextualización y aplicación de la Ley 769 en materia de tránsito.	3
	Ejercicios de aplicación práctica a través del diseño de casos que permitan identificar las problemáticas y proponer soluciones en lo referido a régimen general y normas de comportamiento.	4
Unidad 2: Contextualización de la Ley 1383 de 2010 que modifica algunos artículos de la ley 769 de 2010	Contextualización de la Ley 1383 de 2010 que modifica algunos artículos de la ley 769 de 2010	5
	Profesionalización de la función de Vigilancia y Control, revisión tecno- mecánicas y emisiones contaminantes	6
	Nueva codificación del régimen de sanciones., actuaciones en caso de imposición de comparendo.	7
	Prácticas para resolver problemáticas de aplicación en asuntos referidos a revisiones tecno- mecánicas, régimen de sanciones, comparendos entre otros.	8
Parcial	Evaluación Parcial	9
Unidad 3:	Tipos de señales de tránsito	10 11
	Señalización de tránsito preventivas, Señalizaciones informativas	12 13
	Señalizaciones reglamentarias Señalizaciones transitorias.	14
	Práctica en el campo para apropiar señales de tránsito Estudio de caso para identificar la importancia de la señalización preventiva y reglamentaria y su aplicación	15
Final	Evaluación final	16

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
---	------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones magistrales por parte del docente. • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, concepto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal. • Investigación sobre cada uno de los temas que hacen parte del programa • Escritura de protocolos, ensayos y artículos sobre alguno (s) de los temas específicos del programa.
--	---

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Reconoce la estructura de los diferentes organismos de tránsito.	Identifica las diferentes autoridades de tránsito por su función y jerarquía,
De desempeño	Comprende las normas de código nacional de tránsito y transporte	Elige la normatividad aplicable a casos concretos.
Producto	Elabora manuales de señalización vial conforme la normatividad vigente.	Emplea la normatividad de tránsito vigente con relación a los hechos viales.

6. RECURSOS

a. Referencias

Ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito y Transporte.

Ley 1383 de 2010 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1383_2010.html
 LEY 105 DE 1993, diciembre 30, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995,
 Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995.

GÓMEZ PINEDA, ÓSCAR DAVID

RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRÁNSITO TERRESTRE EN COLOMBIA Segunda Edición

CORPORACIÓN FONDO DE PREVENCIÓN VIAL Febrero de 2012.

LEY 769 DE 2002, Agosto 6, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Nowak, Robert (2013) Global standards in traffic rules and road signs: an attainable dream?. United Nations. disponible en:

https://www.unescap.org/sites/default/files/1.1.ECE_.pdf

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

Se requieren los siguientes recursos (salas de informática, laboratorios, entre otros, uso de la plataforma, instrumentos musicales /deportivos, entre otros)

- Sala de clase
- Video proyector
- Smart TV
- Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	NORMATIVIDAD EN TRANSPORTE			
Código de la asignatura	TT1102			
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	DISCIPLINAR			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	NINGUNO			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Desde la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, se determinó como uno de los fines esenciales del Estado, es la prestación de los servicios públicos para todos los habitantes del territorio, es por ello, que el transporte público queda no solo como uno de los fines esenciales sino también se desprende del derecho fundamental consagrado en el artículo 24 ibidem el cual determinó que: “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional”.

Razón por la cual el congreso de la república en para el año 1993 expide la ley 105 en la cual se consagraron las disposiciones básicas sobre el transporte en todos los modos de transporte (Marítimo, aéreo, fluvial, férreo, Masivo) entre ellas también el terrestre, consagraciones que sirven para la protección de ese derecho fundamental y que soportan la base de las normas del transporte público en Colombia como la Ley 336 de 1996 donde plasmó el Estatuto General de Transporte, donde se unificaron los criterios de regulación y reglamentación de todas los modos de transporte.

Luego en el año 2001, el Ministerio de Transporte procede a expedir los Decretos Nacionales 170 al 175, consagrando en ellos las diferentes modalidades de transporte: Transporte público Colectivo urbano y metropolitano, el transporte público por carreteras nacionales, transporte individual de pasajeros, transporte especial de pasajeros, transporte de carga y el transporte mixto, decretos que reglamentaban la habilitación, documentos esenciales para su operación y los diferentes trámites administrativos, luego para el año 2015, la misma cartera ministerial expide el Decreto nacional 1079 cuya finalidad es la unificación de la normatividad en transporte.

En este orden de ideas como consecuencia de las reglamentaciones ministeriales y de los fallos del Consejo de Estado en relación con aspectos normativos del ramo, se expide

nuevamente por parte del Ministerio la Resolución 0004247 del 12 de septiembre de 2019, en el cual se dejó sin soporte la Resolución 0010800 de 2003, y determinando el nuevo formato de Comparendo Nacional para las infracciones de transporte, además dejando sin piso jurídico las codificaciones de infracciones de transporte como se venían implementando como consecuencia del Decreto Nacional 3366 de 2003 y solo permite en el momento de la aplicación de la función de vigilancia y control a la Ley 336 de 1996.

Razón por la cual, los Técnicos Profesionales de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, deben conocer los principios generales del transporte, los derechos fundamentales que se aplican a este campo del derecho, adicional a ello debe conocer las diferentes modalidades de transporte, para poder dar cumplimiento en los procedimientos de vigilancia y control en el transporte, dado a que están varían sustancialmente dependiendo de cada una de las modalidades y radios de acción del servicio.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Emplea la normatividad de transporte vigente con relación a los hechos viales para aplicarla correctamente en su intervención como funcionario público.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Evolución Histórica de la normatividad en transporte en el ámbito nacional.	Antecedentes Históricos del Transporte Público en Colombia.	1
	Primeros sistemas de transporte en Colombia y su importancia en el desarrollo social, económico, Político y normativo.	
	Constitución Política de 1991, El transporte Público como fin esencial del Estado y como derecho fundamental y humano.	2
	Contextualización de la Ley 105 de 1993	
	Principios del Transporte Público en Colombia y los diferentes modos de transporte.	3
	Contextualización de la Ley 336 de 1996, como Estatuto General de Transporte en Colombia	
	Elementos de reglamentación y regulación del modo de transporte terrestre en Colombia.	
	Unidad 2: Modalidades de transporte y su evolución	Ley 769 de 2002, su origen, naturaleza, competencia y jurisdicción para la función de vigilancia y control en materia de transporte.
La función de los Agentes de Tránsito y los Policías con funciones de Transporte en Colombia.		
Unidad 2: Modalidades de transporte y su evolución	Decreto 170 de 2001, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros.	5

Unidad	Tema	Semana
	Decreto 171 de 2001, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.	6
Parcial	Evaluación Parcial	7
Unidad 2: Modalidades de transporte y su evolución	Decreto 172 de 2001, por medio del cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi. La aplicación de la analogía en el derecho contravencional.	8
		9
	Decreto 173 de 2001, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.	10
	Decreto 348 del 2015 por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.	11
	Decreto 175 de 2001, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.	12
	Decreto 1079 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte	13
Unidad 3: Manejo Contravencional de Transporte de Sustancias Peligrosas	Transporte de Sustancias o materiales peligrosos	14
Unidad 4: Del Régimen Sancionatorio	Régimen sancionatorio de transporte consagrado en la Ley 336 de 1993	15
	Procedimiento contravencional de transporte en Colombia	16
	Resolución Nacional 0004247 de 2019	17
Final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 35 de 79

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Exposición magistral • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, conceptos y definiciones técnicas y palabras clave. • Realización de talleres y cuestionarios • Foros, discusiones argumentativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal • Consulta en Bases de Datos electrónicas

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	<p>Identifica los modos y las modalidades de transporte en Colombia.</p> <p>Identifica los diferentes procedimientos en materia de transporte considerando sus características y alcances.</p>	Define los aspectos generales de la normatividad en transporte, a partir de los elementos constitutivos del mismo.
De desempeño	Diferencia entre los tramites de transporte y de tránsito.	Aplica a las diferentes modalidades en materia de transporte la normatividad sancionatoria.
Producto	Aplica el ordenamiento jurídico con relación a los distintos aspectos sobre las contravencionales Transporte, desde una visión global de la función de vigilancia y control	Emplea la normatividad de transporte vigente con relación a los hechos viales

6. RECURSOS

a. Referencias Bibliográficas

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 105 de 1993, 30 de diciembre, Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades

Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

3. Ley 336 de 1996, 20 de diciembre, Estatuto General de Transporte.
4. Ley 769 de 2002, 06 de julio, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
5. Ley 1310 de 2009, 26 de junio, Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
6. Decreto Nacional 1079 de 2015, 26 de mayo, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
7. Resolución Nacional 0004247, 12 de septiembre, Por la cual se adopta el formato para el Informe Único de Infracciones al Transporte.

Otras referencias.

Nowak, Robert (2013) Global standards in traffic rules and road signs: an attainable dream?. United Nations. disponible en:
https://www.unescap.org/sites/default/files/1.1.ECE_.pdf

6.3 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

11. Videos.
12. Sala de clase
13. Video proyector
14. Smart TV
15. Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Se incluyen la nueva codificación normativa y su régimen de transición.	02			

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			22 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
Nombre de la asignatura	PLANIMETRIA Y TÉCNICAS DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN			
Código de la asignatura	TT1400			
Programa académico	Técnico Profesional en Tránsito Transporte y Seguridad Vial			
Área de formación	JURIDICA			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	NINGUNO			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial			

CR: **Créditos.**
THTA: **Total Horas de Trabajo Académico.**
HADD: **Horas de Acompañamiento directo del Docente.**
HTI: **Horas de Trabajo Independiente.**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA.

El curso de planimetría y técnicas de levantamiento de la información se realiza fundamentado en la Resolución Nacional No. 0011268 del 06 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte, donde se realiza un estudio de la seguridad vial como política de estado y prioridad del Gobierno Nacional, en el marco de los lineamientos estratégicos para promover la productividad en el país, enmarcada en el “decenio de la acción para la seguridad vial 2011- 2021”.

Teniendo como referencia los resultados aportados por el registro nacional de accidentes de tránsito del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses donde establecieron la estadística del índice de víctimas fallecidas y lesiones graves por accidentes de tránsito en Colombia. Es cuando el ministerio de transporte vio la necesidad de actualizar e implementar el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT), para así mejorar la identificación de las hipótesis probables de los accidentes de tránsito ocurridos en el país, para así tomar acciones para crear una movilidad segura.

Este curso permite apropiar técnicas y métodos gráficos que permitan custodiar la escena de un accidente, a través del conocimiento básico de elementos del dibujo técnico, del equipo de medición y su correcta utilización, así como los sistemas de medida aplicados en nuestro país e igualmente las técnicas existentes para la fijación métrica de los diversos tipos de escena, manejo de equipos métricos utilizados para la obtención de datos de este tipo.

Los conocimientos prácticos para que el Técnico Profesional pueda aplicar en campo al momento de establecer una escena de forma completa y bien sustentada, a través del

desarrollo de sus habilidades al realizar un bosquejo en la escena y posteriormente plasmar esta información mediante un informe que recopile de forma completa todos los elementos abstraídos basados en la normatividad vigente Resolución 0011268 del 06 de diciembre del 2012.

Es por esto, que los técnicos profesionales en Transito Transporte y seguridad vial son la parte operativa y activa en el lugar de los hechos donde aplican su conocimiento y tienen la competencia necesaria e idoneidad para la recopilación y aplicación de la resolución 0011268 del 06 de diciembre de 2012.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aplica estrategias teórico – prácticas con relación a el levantamiento de información planimétrica para los asuntos propios de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Accidentes de tránsito.	• Definición de accidente de tránsito.	1
	• Clases de accidentes de tránsito	2
	• Acciones a seguir en caso de un accidente de tránsito.	3
	• Contenido del informe policial de accidentes de tránsito. (IPAT)	4
	• Recomendaciones generales e instrucciones para el diligenciamiento.	5
Unidad 2: Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)	• Resolución Nacional no. 0011268 del 06 de diciembre 2012.	6
	• Verificación de documentos.	7
	• Diligenciamiento del IPAT. hojas 1, 2, y 3. Con sus respectivos anexos 1, 2 si fuese el caso. (IPAT).	
	• Elementos técnicos de medición (Cintas Métricas, Testigos Métricos, Conos numeradores, GPS, Cámara Fotográfica).	8
• Croquis preliminar en el lugar de los hechos.		
• Topografía Judicial.		
• Dibujo topográfico y escala de Acotación.		
	• Fijación Topográfica.	9
	• Topografía Aplicada en accidentes de Tránsito.	
	Evaluación Parcial	

Unidad	Tema	Semana
Unidad 3: Técnicas de levantamiento de la información.	• Definiciones	10
	• Tipos de Técnicas.	11
	• Entrevistas.	12
	• Versiones.	13
	• Documentación	14
	• Testigos.	15
	• Identificación de daños materiales.	
	• Identificación de lesiones de víctimas	
	• Identificación de conductores e implicados	
	• Proceso de levantamiento, si aseguradoras hacen presencia al lugar de los hechos.	
Salida de campo práctica	Salida de campo práctica	16
Evaluación final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

4.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Exposición magistral • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, 	<ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal

4.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 41 de 79

Enfoque Evaluativo	Criterio de desempeño a evaluar (verbo+objeto+condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	<p>Conoce la normatividad para la realización y diligenciamiento del informe policial de accidentes de tránsito.</p> <p>Reconoce los aspectos teóricos topográficos necesarios para el levantamiento topográfico.</p>	<p>Organiza y procesa la información obtenida de un levantamiento topográfico.</p> <p>Conocer los diferentes métodos de medición aplicables en los planos topográficos.</p>
De desempeño	Representa gráficamente las características de una superficie plana.	Aplica los conocimientos teóricos en el manejo de instrumentos topográficos.
Producto	Elabora correctamente los planos y la información completa y veraz obtenida en el lugar de los hechos.	Aplica estrategias teórico – prácticas con relación a el levantamiento de información planimétrica.

6. RECURSOS

a. Referencias Bibliográficos.

- Manual de diligenciamiento del informe policial de accidentes de tránsito. Bogotá D.C 2012.
- Resolución 0011268 del 6 de Diciembre del 2012.
- Ley 769 del 2002. Código Nacional de tránsito.
- Kiselev A. P. Kiselev's Geometry. (2008) Book I Planimetry. Disponible en: https://kupdf.net/download/kiselev-a-p-kiselev-39-s-geometry-book-i-planimetry-2008-pdf_58f25ab0dc0d609802da9854_pdf

16. Videos.
17. Sala de clase
18. Smart TV
19. Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm- dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01					
02					
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03		15 marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	PRIMEROS AUXILIOS			
Código de la asignatura				
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	JURÍDICA			
Fecha de aprobación	JUNIO 2016			
Requisitos de la asignatura	N/A			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial		Virtual	
Relación de trabajo	1-2		N/A	

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

El manejo de competencias en primeros auxilios en un presupuesto necesario para los aspirantes a ocupar cargos en Tránsito y Transporte, considerando que son requeridos a brindar la primera ayuda en caso de accidente.

Este esté contexto los Técnicos Profesionales en Tránsito, Transporte y Seguridad vial requiere apropiar el sistema de emergencia médicas, procurando ayudar a las personas que han sufrida una lesión, accidente o condición médica repentina.

PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aplica los conocimientos básicos en primeros auxilios para proporcionar la ayuda necesaria en caso de accidente.

UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: introducción	Video sobre desastres y accidentalidad	1
	Definición de primeros auxilios-objetivos	
	Identificación del riesgo	2
	Valoración del paciente lesionado. Diagnóstico inicial	3
Unidad 2: lesiones	Heridas. clases de heridas. Manejo inicial de heridas	4
	Fracturas. clases de fracturas y su tratamiento	
	Quemaduras. tipos de quemaduras. Tratamiento	
	Traumatismos de la columna. Tipos frecuentes.	

Unidad	Tema	Semana
Unidad 3: signos vitales	Definición. Presión arterial. pulso	5
	Frecuencia cardíaca y respiratoria. Temperatura	6
Parcial	Evaluación Parcial	7
Unidad 4: reanimación cerebro-cardio-pulmonar. RCCP	Definición. Paciente politraumatizado	8
	Procedimientos para realizar la RCCP	9
Unidad 5: estados de la conciencia	Definición de estados de conciencia. Normalidad. Evaluación de los estados de conciencia	10
	Alteraciones de la conciencia	11
Unidad 6: hemorragias	Tipos de hemorragias Tratamiento y manejo de las hemorragias	12
	Clasificación Connotación de las faltas	13
	Criterios para establecer la levedad o gravedad de las faltas.	14
Unidad 7: Bombero-tecnicia	Extintores. tipos de extintores. Uso de extintores Clase de fuegos Control de incendios	15
	Taller práctico con bomberos Enigado: Ambulancias. Sonidos de ambulancias. Tipos de ambulancias. Manejo de incendios.	16
Final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> Exposición magistral Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, conceptos y definiciones técnicas y palabras clave. 	<ul style="list-style-type: none"> Lecturas básicas y referenciadas. Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. Estudio de casos y solución de problemas.

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 45 de 79

<ul style="list-style-type: none"> Realización de talleres y cuestionarios Foros, discusiones argumentativas 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de técnicas de trabajo grupal Consulta en Bases de Datos electrónicas temas para exposición oral individual presentación de un diseño tridimensional de un órgano del cuerpo humano
--	--

5.2 Evaluación

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Define los conceptos básicos de atención prehospitalaria y primeros auxilios, considerando su necesidad e importancia en una emergencia	Define con claridad cada uno de los estados alterados de la salud y el cuerpo humano Distingue las diversas intervenciones dadas en cada una de las contingencias de la salud y la accidentalidad
De desempeño	Identifica en una emergencia lo pertinente, lo urgente y lo necesario, para aplicarlo si el lugar y los elementos lo permiten.	Actúa ante distintas posibilidades y capacidades de asistencia urgente, evitando que se aumente el riesgo y previniendo complicaciones
Producto	Demuestra sus conocimientos en la atención de urgencias de manera práctica.	Aplica los conocimientos básicos en primeros auxilios.

6. RECURSOS

a. Referencias Bibliográficas

- PHTLS. “Soporte Vital básico y Avanzado en el Trauma Prehospitalario”, Quinta Edición.
- “Enfermería médico quirúrgico”, 10ª edición, España. 2005.
- “Manual de Enfermería en atención de urgencias”, Chile. 2006.

- Oscar Alfaro Rodríguez, “Primeros Auxilios”, Costa Rica. 1998
- “Libro de fisiopatología” Entregado por el ramo de fisiopatología de Profesor Leonardo M. en la universidad, Chile 2010.

Otras referencias

- <http://www.primerosauxilios.org>
- <http://www.ugr.es/~gabpca/manual.htm>
- <http://www.manualdeprimerosauxilios.com/>
- http://www.salud.com/primeros_auxilios.asp
- http://www.unirioja.es/servicios/sprl/pdf/manual_primeros_auxilios.pdf
- http://www.iztacala.unam.mx/www_fesi/.../Manual_Primeros_Auxilios.pdf
- <http://ssrl.juntaextremadura.net/emergencias/pdf/PrimerosAuxilios.doc>
- <http://www.bioarrayanes.cl/externos/heimlich.ppt>
- http://www.sanakit.com.ar/descargas/primeros_auxilios_2da_parte.pdf

Otras referencias.

St Jhon ambulance australia (2016) Emergency first aid. disponible en: <https://www.stjohnvic.com.au/media/1932/pfa1d.pdf>

20. Videos.
21. Sala de clase
22. Video proyector
23. Smart TV
24. Plataformas digitales
25. Diseño tridimensional del cuerpo humano
26. Camillas de rescate
27. Desfibrilador
28. Extintores de fuego

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	No aplica modificaciones recientes	01			

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
02		02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03		22 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTRAVENCIONAL			
Código de la asignatura	TT1301			
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	JURÍDICA			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	NINGUNO			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

El procedimiento administrativo contravencional es un procedimiento especial que se desprende del artículo 135° de la Ley 769 de 2002, -Código Nacional de Tránsito Terrestre-modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, este es un procedimiento que se desprende del Derecho Administrativo, pero su naturaleza es de carácter sancionatorio tal como lo determina el artículo 131° ibídem; es por ello, que se debe ajustar a los principios constitucionales como la legalidad, el debido proceso, derecho de contradicción, defensa e imparcialidad del operador administrativo como lo exige el artículo 29° de la Constitución Política.

Este procedimiento inicia cuando un agente de tránsito, observa la ocurrencia de un hecho de tránsito o de transporte el cual conlleva la individualización del sujeto que desarrolla la conducta para poder generarla la respectiva orden de comparendo o en caso contrario dentro de un accidente de tránsito expedir la notificación para comparecer al organismo de tránsito, luego es agente consolida las contravenciones simples o complejas que son plasmadas en formatos nacionales denominados Comparendos o Informe Policial de Accidente de Tránsito, los cuales deben ser diligenciados con objetividad y rigurosidad técnica con fundamento en las Resoluciones Ministeriales 3027 de 2010 y 11268 de 2012, para luego ser puestos a disposición de las inspecciones para que se proceda con la apertura del procedimiento contravencional consagrado en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito.

Es por ello, que es necesario el aprendizaje del procedimiento contravencional por parte de los técnicos profesionales en tránsito, transporte y seguridad vial de la Institución Universitaria de Envigado, porque ellos son parte activa e integral del procedimiento, ya que este mismo no se limita al perfil de agente de tránsito sino también al personal Técnico con las competencias necesarias para prestar funciones de apoyo a las inspecciones de

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 49 de 79

policía en la recepción de audiencias contravencionales o como recolector de información y medios de pruebas dentro del proceso.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aplica los procedimientos administrativos y contravencionales en Transito, Transporte y Seguridad Vial establecidos en la normatividad vigente, para la solución de casos concretos.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Naturaleza Jurídica del proceso Contravencional en Colombia.	Antecedentes normativos y naturaleza de la función de vigilancia y control en Colombia.	1
	Función administrativa de vigilancia y control.	
Unidad 1: Naturaleza Jurídica del proceso Contravencional en Colombia.	Tipos de Procedimientos Contravencionales en Colombia.	2
	Principios Constitucionales de los procedimientos administrativos: Legalidad Debido Proceso Contradicción Defensa Imparcialidad	
	Sujetos activos y pasivos en el proceso contravencional.	
Unidad 1: Naturaleza Jurídica del proceso Contravencional en Colombia.	Jurisdicción y competencia.	3
	Finalidad de la función de vigilancia y control.	
Unidad 2: Procedimiento administrativo contravencional en tránsito.	Autoridad de tránsito.	4
	Naturaleza jurídica de la orden de comparendo.	
Unidad 2: Procedimiento administrativo contravencional en tránsito	Naturaleza jurídica del informe de accidentes.	5
	Etapas de la audiencia pública administrativa.	
	Elementos probatorios conducentes y pertinentes en materia de tránsito.	6
Parcial	Evaluación Parcial	7
Unidad 2: Procedimiento administrativo contravencional en tránsito	Efectos de las decisiones administrativas en materia de tránsito.	8
	La aplicación de la analogía en el derecho contravencional.	9
	Efectos jurídicos de la resolución sanción.	10
	Tipos de sanciones	11

Unidad	Tema	Semana
Unidad 2: Procedimiento administrativo contravencional en tránsito	Recursos	
Unidad 3: Procedimiento administrativo contravencional en transporte	Autoridad en transporte en Colombia y Radios de Acción.	12
	Naturaleza jurídica y reglamentación de la orden de comparendo en transporte y su diligenciamiento.	13
	Elementos de prueba requeridos como documentos anexos del comparendo de transporte.	14
Unidad 3: Procedimiento administrativo contravencional en transporte	Apertura de investigación administrativa en materia de transporte.	15
	Elementos de prueba conducente y pertinente en materia de transporte.	16
Unidad 3: Procedimiento administrativo contravencional en transporte	Tipos de sanciones y sus efectos.	17
Final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Exposición magistral • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, conceptos y definiciones técnicas y palabras clave. • Realización de talleres y cuestionarios • Foros, discusiones argumentativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal • Consulta en Bases de Datos electrónicas

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 51 de 79

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	<p>Reconoce los aspectos generales de los procedimientos administrativos, a partir de los elementos constitutivos del mismo.</p> <p>Distingue las diversas etapas y la participación de su función de vigilancia y control, conforme la Ley 769 de 2002.</p>	Comprende los diferentes procedimientos y las partes en el desarrollo del mismo considerando sus características y alcances.
De desempeño	Hace uso de las herramientas del procedimiento contravencional y administrativo a casos concretos.	Apropia la importancia de su función en el procedimiento contravencional administrativo.
Producto	Gestiona el ordenamiento jurídico con relación a los distintos aspectos sobre los procedimientos administrativos contravencionales en tránsito como en Transporte, desde una visión global de la función de vigilancia y control.	Aplica los procedimientos administrativos y contravencionales en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial establecidos en la normatividad vigente.

6. RECURSOS

a. Referencias Bibliográficas

- Ley 769 de 2002, 06 de julio, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1310 de 2009, 26 de junio, Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010, 16 de marzo, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1843 de 2017, 14 de julio, por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011, 18 de enero, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 2161 de 2021, 26 de noviembre, Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Corte Constitucional, sentencia C-341 de 1996.

Otras referencias.

Younes, D. (2020). *Curso de Derecho Administrativo. Undecima Edición*. Temis.

Gillian Metzger (2017) THE ADMINISTRATIVE PROCEDURE ACT: AN INTRODUCTION, Disponible en: <https://prprac.org/pdf/APA.summary.ProfMetzger.pdf>

6.3 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

29. Videos.
30. Sala de clase
31. Video proyector
32. Smart TV
33. Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01					
02					
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03		20 de marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO			
Código de la asignatura	TT2101			
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	RESPONSABILIDAD SOCIAL			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	NINGUNO			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial		Virtual	
Relación de trabajo	SI		SI	

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

El régimen jurídico del derecho disciplinario en Colombia es una de las bases del funcionamiento del Estado, pues ejerce un control en el comportamiento de sus funcionarios, llegando a tener alcance sancionatorio en aquellos empleados y funcionarios públicos así como en los particulares con funciones públicas que desconozcan sus deberes funcionales a la luz de la normatividad vigente.

Vale resaltar la importancia de esta asignatura, teniendo en cuenta los conocimientos que los estudiantes del Programa Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado adquieren, de tal manera que puedan identificar en los manuales de funciones y reglamentos internos de trabajo, las posibles faltas que puedan constituirse en ilicitudes sustanciales que lleven a la ejecución de procesos administrativos sancionatorios.

Se puede afirmar que el desarrollo histórico de la normativa del derecho disciplinario está íntimamente ligado a dos temas: por una parte, el control de la corrupción y, por otra, el establecimiento de derechos, deberes y características del empleo a nivel nacional y territorial.

Para los doctrinantes, la Ley 200 de 1995 representó un cambio trascendental en la legislación colombiana, pues constituyó el primer intento de reforma de la normativa disciplinaria que consolidó en un documento el régimen de faltas, sanciones y también los procedimientos, destacándose la finalidad del deber funcional del servidor público en cumplimiento de los llamados fines esenciales del Estado.

La ley 734 de 2002 implicó la modernización de esta rama del saber legal al lograr finalmente desligarse del derecho penal y el derecho administrativo puro, creando finalmente una disciplina particular.

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 54 de 79

Con la expedición del Estatuto Anticorrupción –Ley 1474 de 2011–, se incluyen modificaciones de trascendental importancia en el campo disciplinario que propugnan una administración pública transparente, que responda únicamente a los fines esenciales del Estado.

La Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, Código General Disciplinario implica un gran avance en materia disciplinaria funcional, incluyendo el régimen de transición entre la disposición anterior y la que cobrará vigencia plena a partir del segundo trimestre de 2022.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aplica el régimen disciplinario, desde lo normativo y procedimental con fundamento en la potestad sancionadora del Estado para asegurar el buen funcionamiento de la función pública.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
Unidad 1: Principios Rectores de la Ley Disciplinaria	La Función Pública y la falta disciplinaria Ámbito de aplicación de la ley disciplinaria	1
Unidad 1: Principios Rectores de la Ley Disciplinaria	Sujetos disciplinables Formas de realización del comportamiento	2
	Exclusión de la responsabilidad disciplinaria	3
Unidad 3: La extinción de la acción disciplinaria:	Causales de extinción de la acción disciplinaria Prescripción de la acción disciplinaria	4
Unidad 3: La extinción de la acción disciplinaria:	Prescripción de la sanción disciplinaria	5
	Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria	6
Parcial	Evaluación Parcial	7
Unidad 4: Derechos, Deberes, Prohibiciones, Incompatibilidades, Impedimentos, Inhabilidades y Conflicto de Intereses del servidor público	Derechos Deberes Prohibiciones	8
	Incompatibilidades Impedimentos	9
Unidad 4: Derechos, Deberes, Prohibiciones, Incompatibilidades, Impedimentos, Inhabilidades y	Inhabilidades Conflicto de Intereses	10
	Omisión Extralimitación	11

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENAVADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 55 de 79

Unidad	Tema	Semana
Conflicto de Intereses del servidor público.		
Unidad 5: Faltas y Sanciones	Faltas Gravísimas	12
	Clasificación Connotación de las faltas	13
	Criterios para establecer la levedad o gravedad de las faltas.	14
Unidad 5: Faltas y Sanciones	Clasificación Límite de las sanciones	15
	Principio de favorabilidad. Principio de imparcialidad. Principio de autonomía.	16
Unidad 5: Faltas y Sanciones	Procedimiento sancionatorio disciplinario.	17
Final	Evaluación final	17

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Exposición magistral • Exposición de los estudiantes con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones, conceptos y definiciones técnicas y palabras clave. • Realización de talleres y cuestionarios • Foros, discusiones argumentativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Lecturas básicas y referenciadas. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Estudio de casos y solución de problemas. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal • Consulta en Bases de Datos electrónicas

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 56 de 79

y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Identifica los elementos de la falta disciplinaria. Define la función pública a partir de sus elementos estructurales.	Diferencia los elementos de las faltas disciplinarias.
De desempeño	Enlista los deberes, derechos, prohibiciones e incompatibilidades de la función pública. Clasifica las faltas y sanciones disciplinarias	. Hace uso de las fases del procedimiento disciplinario para el caso concreto.
Producto	Desarrolla los elementos constitutivos del régimen disciplinario del servidor público al caso concreto.	Aplica una visión general del régimen disciplinario, desde lo normativo y procedimental con fundamento en la potestad sancionadora del Estado con relación a los servidores públicos y la correcta función pública.

6. RECURSOS

a. Referencias Bibliográficos

- Archie, Lee. (2003) Introduction to Ethical Studies: An Open Source Reader. disponible en: <https://philosophy.lander.edu/ethics/ethicsbook.pdf>
- Ley 734 de 2002, febrero 5, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1952 de 2019, 28 de enero, por la cual se expide el Código General Disciplinario.
- Régimen de los Servidores Públicos en Colombia. Situaciones Administrativas de los Funcionarios Públicos, 2016 Prezi inc .
- .Corte Constitucional, sentencia C-341 de 1996.

Otras referencias.

Castaño, R. (1999). *Instituciones de Derecho Privado Romano*. 2ª Edición. Díké.

6.3 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

- 34. Videos.
- 35. Sala de clase
- 36. Video proyector
- 37. Smart TV
- 38. Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	RESPONSABILIDAD CIVIL			
Código de la asignatura	TT1201			
Programa académico	Técnico Profesional en Tránsito Transporte y Seguridad Vial			
Área de formación	Jurídica			
Fecha de aprobación	Semestre 1-2016-			
Requisitos de la asignatura	No			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial	x	Virtual	
Relación de trabajo				1:3

CR: Créditos
THTA: Total horas de trabajo académico
HADD: Horas de acompañamiento directo del docente
HTI: Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Para la Institución Universitaria de Envigado, a través de su Programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, es de imperativa importancia el aprendizaje de los conceptos constituyentes de la Responsabilidad Civil, como producto obligacional, derivado del daño a personas o bienes, ya por el hecho doloso o culposo resultante de los eventos en materia de tránsito, y transporte.

Los conceptos referidos a la Teoría de La persona como sujeto de derechos y obligaciones, La teoría de los Bienes como elemento patrimonial de dichos sujetos, la Teoría del Acto y Negocio Jurídico como causas de los Estados Jurídicos de las personas, así como las fuentes de las cuales emana la estructura de la responsabilidad, aportan bases teóricas y académicas sólidas a los estudiantes de este Programa Técnico.

Conforme a nuestro ordenamiento jurídico y por tratarse de una asignatura propia del Derecho Privado, el estudiante del Programa Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución Universitaria de Envigado tendrá el suficiente soporte teórico para relacionar estos elementos con su área de desempeño en el sector público o privado, teniendo en cuenta la misma naturaleza de la responsabilidad ya sea contractual o extracontractual.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

.Aplica la teoría del daño civil desde sus elementos fundamentales para la interpretación y aplicación de la reparación del daño, con base en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia en los casos concretos.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
1. ASPECTOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	1.1 Concepto 1.2 Comparación con otras formas de Responsabilidad 1.3 La cosa Juzgada Penal 1.4 Fuentes de la Responsabilidad Civil 1.5 La Responsabilidad Civil y su Ubicación como fuente de Obligaciones	
2. ELEMENTOS COMUNES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	2.1 HECHO O CONDUCTA CULPABLE O RIESGOSA 2.1.1 Clasificación de la Culpabilidad 2.1.2 Actividades Riesgosas o Peligrosas (La conducción) 2.1.3 Conclusiones sobre la Culpabilidad 2.2 EL DAÑO 2.2.1 Concepto General 2.2.2 Clasificación del Daño 2.2.3 Indemnización del Daño 2.3 EL NEXO CAUSAL 2.3.1 Concepto de Nexo Causal 2.3.2 Requisito del Nexo Causal	
3. CLASIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	3.1 Diversidad de tesis sobre la clasificación de la Responsabilidad Civil 3.2 Diferencias entre las clases de Responsabilidad Civil 3.3 Conclusión sobre la clasificación	
4. DE LA RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	4.1 Intraducción 4.2 Reglas generales de Responsabilidad Precontractual 4.2.1 Buena fe en la etapa precontractual 4.2.2 Abuso del Derecho 4.3 Responsabilidad en algunas figuras de la Etapa Precontractual 4.3.1 De la oferta o propuesta 4.3.2 De la opción o pacto de preferencia 4.3.3 La promesa de contrato 4.3.4 otros eventos precontractuales	
5. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	5.1 Noción de Contrato o Convención 5.2 Requisitos generales de la Responsabilidad contractual 5.2.1 Hechos: contrato e incumplimiento, culpable o inculpable 5.2.2 El daño o perjuicio 5.2.3 Nexo Causal 5.3 Precisiones sobre Responsabilidad contractual 5.3.1 Formas de Incumplimiento	

Unidad	Tema	Semana
	5.3.2 Incumplimiento y mora	
6. DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	6.1 Concepto de Responsabilidad Extracontractual 6.2 Autores de Daño y Solidaridad 6.3 Elementos de la Responsabilidad Extracontractual 6.4 Actividades riesgosas o peligrosas 6.5 Causas de Exoneración 6.6 Clases de Responsabilidad Extracontractual 6.6.1 Responsabilidad por el hecho propio 6.6.2 Responsabilidad por el hecho ajeno (personas bajo dependencia) 6.6.3 Responsabilidad por el hecho de los animales y las cosas 6.6.4 Reducción de la Indemnización por la concurrencia de culpas 6.6.5 Prescripción de Acciones por Responsabilidad extracontractual	
7. RESPONSABILIDAD CAUSADA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO	7.1 Responsabilidad Penal: Delitos que puede suceder con el accidente de tránsito 7.2 Responsabilidad Civil	
8. RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR	8.1 Concepto 8.2 Regimen de Responsabilidad en el contrato de transporte 8.3 Regimen general de Responsabilidad en el Contrato de transporte de cosas 8.4 Limitación de la Responsabilidad 8.5 Prescripción de la acción 8.6 Solidaridad del propietario, la empresa que contrate y la empresa que conduzca	
9. SEGURO DE TRANSPORTE	9.1 Concepto 9.2 Polizas de Transporte 9.3 Riesgos inherentes al transporte 9.4 Seguro real y seguro patrimonial 9.5 El interés asegurable 9.6 Daño emergente y lucro cesante 9.7 Seguro de Responsabilidad civil contractual 9.8 Diferencia entre el seguro de transporte y el seguro de responsabilidad civil del transportador	

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo tanto virtual, trabajo asesorado por el docente a través de la plataforma digital y trabajo independiente.

(Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

<http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Objetos virtuales de aprendizaje sobre los temas a tratar propios al área de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Desarrollo de contenidos de formación a través de video conferencias. • Análisis de casos de estudio • Trabajo en equipos • Trabajo con acompañamiento directo del docente: • Interacción socioafectiva o gamificada en los espacios diseñados en el curso para este fin (foro, wiki, entre otros) • Interacción teórica, aplicada o investigativa, en los espacios diseñados en el curso para este fin. • Realimentación permanente en la construcción de conocimiento • Realizar el seguimiento y evaluación propuesta en el curso (calificación institucional y de seguimiento) • Diseño de los contenidos temáticos en el marco de la propuesta pedagógico-didáctica de la Institución y el programa • Explicación de procedimientos o métodos o acciones propias de la materia. • Asesoría o tutoría sincrónica o asincrónica de acuerdo a la complejidad del área de conocimiento. • Viabilizar el desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación para el mejoramiento o transformación de contexto al área de estudio para la resolución y prevención de conflictos. • Incorporar estrategias de aprendizaje-enseñanza-investigación al desarrollo de las competencias planteadas en el curso. • Diseñar actividades individuales y colectivas, favoreciendo la interdisciplinariedad y la calidad en la construcción de conocimiento. • Disposición sincrónica o asincrónica para atender el desarrollo de aprendizaje e indagación, sobre los tópicos del curso y los temas 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de lecturas • Resolución de talleres y guías e instructivos virtuales de trabajo sincrónico y asincrónico. • Realización de foros tanto en español como en una segunda lengua. • Indagación sobre algunas temáticas. • Trabajo independiente: • Disposición a la consulta, la indagación y lectura crítica de los contenidos temáticos del curso y lecturas complementarias • Desarrollo las competencias adscritas al propósito de formación del curso, de manera contextualizada, que se constituyen en fundamentos del perfil profesional. • Solución de problemas, talleres o similares, propuestas de seguimiento y evaluación, planteados en el curso contribuyendo a la formación en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Vinculación a la colectividad en la solución de problemas, cuestionarios, guías de trabajo, observación, recopilación, organización de información o procesos de indagación. • Diseño y/o ejecución total o parcial de modelos o de proyectos de trabajo que involucren la conformación de aprendizajes significativos en los entornos propios al desempeño que favorezca a la vinculación de condiciones de calidad.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVISADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 62 de 79

relacionados a la promoción y prevención de situaciones propias a la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial..	
--	--

5.2 Evaluación

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Reconoce los conceptos y elementos comunes de la Responsabilidad civil en Colombia	Distingue los elementos fundamentales de la responsabilidad civil contractual y extracontractual bajo la normatividad actual.
De desempeño	Identifica situaciones problemáticas propias de la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial para la gestión de los riesgos asociados al daño como generador de responsabilidad civil Interpreta las diferentes posiciones de los Operadores Jurídicos con respecto al daño como elemento estructural de la responsabilidad civil y a la dinámica judicial por medio de la cual dicho daño es reparado.	Clasifica las consecuencias generadas por el incumplimiento de obligaciones y hechos ilícitos, como fuente de responsabilidad civil. Analiza las clases de responsabilidad y los actores que en ella intervienen, con los respectivos elementos que la componen.
Producto	Aplicar conocimientos de responsabilidad civil en la actividad profesional de tránsito, transporte y seguridad vial.	Aplica la teoría del daño civil desde sus elementos fundamentales para la interpretación y aplicación de la reparación del daño, con base en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia en los casos concretos.

6. RECURSOS

6.1 Recursos Bibliográficos

ALESSANDRI, Arturo. 1943, Derecho civil Santiago de Chile:

ARRUBLA, Alberto. 1978, Contratos mercantiles. Material de extractos de jurisprudencia sobre el Código de Comercio. Medellín. Biblioteca Jurídica p. 240 a 270; 305 a 326

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 63 de 79

DE TRAZEGNIES, Fernando 1998, La Responsabilidad Extracontractual. Tomo I. Temis.

GÓMEZ,, Raúl. 2001, La Responsabilidad Fiscal. Temis.

HENAO, Carlos. 1998, El daño. Análisis Comparativo de la Responsabilidad Extracontractual del Estado en Derecho Colombiano y Francés. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.

MARTÍNEZ, Gilberto. 2003 Responsabilidad Civil Extracontractual. Undécima edición. Temis. Bogotá.

OSPINA, Guillermo. 1978, Régimen general de las obligaciones. Bogotá: Temis.

OSPINA, Guillermo y OSPINA,, Eduardo. 1980 Teoría general de los actos o negocios jurídicos. Bogotá: Temis.

PARRA, Jairo. De los terceros en el proceso civil. Bogotá: Librería del Profesional.

Ballesteros, Jorge. 1996, Instituciones de Responsabilidad Civil. Tomo I. Colección Profesores N° 21. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas.

SUESCUN,, Jorge. 1980 Derecho Privado: Estudios de Derecho Civil y Comercial contemporáneo. Tomo II. Editorial Temis. Segunda Edición. Pág.

TAMAYO, Javier. 1999, De la Responsabilidad Civil. Tomo I, II, III, IV. Temis. Bogotá.

Bernard Schwartz. (2014) a book of legal list-courts

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura.

- Móvil o teléfono celular.
- Computador portátil.
- Documentos digitales.
- Conexión a internet.

8. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO

Código: F-DO-0004

Versión: 02

Página 64 de 79

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			20 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	SEGURIDAD VIAL			
Código de la asignatura	TT1302			
Programa académico	Técnico Profesional en Tránsito Transporte y Seguridad Vial			
Área de formación	Jurídica / Humanidades			
Fecha de aprobación	Semestre 1-2016-			
Requisitos de la asignatura	No			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	3	144	48	96
Modalidad	Presencial	x	Virtual	
Relación de trabajo	1:3			

CR: Créditos
THTA: Total horas de trabajo académico
HADD: Horas de acompañamiento directo del docente
HTI: Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Teniendo en cuenta que el concepto de seguridad vial hace referencia a todos aquellos planes y estrategias conducentes al buen comportamiento de los actores en las vías, éstos deben orientarse a hacer efectivos los estándares de seguridad a fin de preservar la vida e integridad de los peatones, conductores, y pasajeros.

Para garantizar esto, se hace necesario el aprendizaje de los componentes normativos que permiten regular el orden vial y asegurar, la vida e integridad de las personas.

Así mismo, la Institución Universitaria de Envigado, a través de la asignatura en Seguridad Vial del Programa Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, asume como suya, la formación en esta área, ya que su estructura temática obedece a los menesteres de la prevención y el control de conductas que pueden representar un riesgo para la seguridad e integridad de las personas y sus bienes.

La aplicación de las leyes, y demás disposiciones normativas referidas a la Seguridad Vial, se convierte en un factor fundamental para la protección efectiva de la integridad personal de los actores viales.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aplica la normatividad relacionada con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial para la reducción de siniestros viales.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
1. CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL	1.1 antecedentes 1.2 ¿por qué un decenio de acción para la seguridad vial? 1.3 Marco para el decenio 1.3.1 Finalidad y Objetivos 1.3.2 Actividades Plano Nacional (Pilares) 1.3.2.1 Gestión de la seguridad vial 1.3.2.2 Vías de tránsito y movilidad más seguras 1.3.2.3 Vehículos mas seguros 1.3.2.4 Usuarios de vías de tránsito más seguros 1.3.2.5 Respuesta tras los accidentes 1.3.3 Actividades Plano internacional 1.3.3.1 Coordinación y actividades internacionales en materia de seguridad vial 1.4 Seguimiento y evaluación del Decenio de acción para la Seguridad vial 1.4.1 Indicadores (Por pilares)	
2. CONTEXTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL	2.1 Directiva Ministerial Nro. 13 de 2003 2.2 Ley 1503 de 2011 2.2.1 Componentes y características 2.3 Plan Nacional de Seguridad Vial 2.3.1 Situación de la Seguridad Vial en Colombia 2.3.2 Definición de términos básicos 2.3.3 Plan Nacional SV 2011-2021 (Valores, principios, objetivos, pilares) 2.3.3.1 Pilar Estratégico de Gestión Institucional 2.3.3.2 Pilar Estratégico de Comportamiento Humano 2.3.3.3 Pilar Estratégico de Atención y Rehabilitación a víctimas 2.3.3.4 Pilas Estratégico de Infraestructura 2.3.3.5 Pilar Estratégico de Vehículos	
3. PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL	3.1 normativa 3.2 conceptos 3.3 guía de elaboración 3.4 utilización de plataforma para elaborar los PESV 3.5 auditoria de PESV	
4. GENERALIDADES DEL INCCIDENTE DE TRÁNSITO	4.1 definición 4.2 itinerario del incidente 4.3 características	
5. TEORÍA DE RIESGO	5.1 descripción 5.2 terminos usados 5.3 Modelos de causación y modelos de prevención	

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 67 de 79

Unidad	Tema	Semana
	5.4 Factores que inciden en el riesgo 5.5 Gestión del riesgo	
6. EL SISTEMA DE MOVILIDAD	6.1 conceptos básicos de movilidad 6.2 movilidad urbana sostenible y seguridad vial	

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo tanto virtual, trabajo asesorado por el docente a través de la plataforma digital y trabajo independiente.

(Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Objetos virtuales de aprendizaje sobre los temas a tratar propios al área de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Desarrollo de contenidos de formación a través de video conferencias. • Análisis de casos de estudio • Trabajo en equipos • Trabajo con acompañamiento directo del docente: • Interacción socioafectiva o gamificada en los espacios diseñados en el curso para este fin (foro, wiki, entre otros) • Interacción teórica, aplicada o investigativa, en los espacios diseñados en el curso para este fin. • Realimentación permanente en la construcción de conocimiento • Realizar el seguimiento y evaluación propuesta en el curso (calificación institucional y de seguimiento) • Diseño de los contenidos temáticos en el marco de la propuesta pedagógico-didáctica de la Institución y el programa • Explicación de procedimientos o métodos o acciones propias de la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de lecturas • Resolución de talleres y guías e instructivos virtuales de trabajo sincrónico y asincrónico. • Realización de foros tanto en español como en una segunda lengua. • Indagación sobre algunas temáticas. • Trabajo independiente: • Disposición a la consulta, la indagación y lectura crítica de los contenidos temáticos del curso y lecturas complementarias • Desarrollo las competencias adscritas al propósito de formación del curso, de manera contextualizada, que se constituyen en fundamentos del perfil profesional. • Solución de problemas, talleres o similares, propuestas de seguimiento y evaluación, planteados en el curso contribuyendo a la formación en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. • Vinculación a la colectividad en la solución de problemas, cuestionarios, guías de trabajo, observación, recopilación, organización de información o procesos de indagación.

<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría o tutoría sincrónica o asincrónica de acuerdo a la complejidad del área de conocimiento. • Viabilizar el desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación para el mejoramiento o transformación de contexto al área de estudio para la resolución y prevención de conflictos. • Incorporar estrategias de aprendizaje-enseñanza-investigación al desarrollo de las competencias planteadas en el curso. • Diseñar actividades individuales y colectivas, favoreciendo la interdisciplinariedad y la calidad en la construcción de conocimiento. • Disposición sincrónica o asincrónica para atender el desarrollo de aprendizaje e indagación, sobre los tópicos del curso y los temas relacionados a la promoción y prevención de situaciones propias a la Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y/o ejecución total o parcial de modelos o de proyectos de trabajo que involucren la conformación de aprendizajes significativos en los entornos propios al desempeño que favorezca a la vinculación de condiciones de calidad.
---	--

5.2 Evaluación

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Apropia Conceptualmente los asuntos pertinentes a la Seguridad Vial.	Reconoce la normativa a aplicar con relación a la seguridad vial.
De desempeño	Aplica pilares de la seguridad vial en las diferentes políticas y normativas de la legislación colombiana a contextos concretos.	Apropia habilidades para crear estrategias de seguridad vial en su entorno profesional. Elabora y audita planes estratégicos de seguridad vial.
Producto	Desarrolla acciones concretas conforme los diversos factores de riesgo en la movilidad y la seguridad vial.	Aplica la normatividad relacionada con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

6. RECURSOS

6.1 Recursos Bibliográficos

Government Response to Call for Evidence Cycling and Walking Investment Strategy: Safety Review

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/758519/cycling-walking-investment-strategy-safety-review.pdf

Agenda 2025 para el espacio público y la vida pública en México: un llamado colectivo a la acción

https://wrimexico.org/sites/default/files/AGENDA2025%20EPVP%20MEXICO_VF.pdf

CIUDADES MÁS SEGURAS MEDIANTE EL DISEÑO

<http://publications.wri.org/citiessafer/es/>

Manual de espacio público y vida pública

http://wriciudades.org/sites/default/files/EPVP_Manual.pdf

Reforma Urbana 100 ideas para las ciudades de México

https://wrimexico.org/sites/default/files/reforma_urbana_100_ideas_ciudades_mexico.pdf

Guía para comunidades urbanas

https://wrimexico.org/sites/default/files/GUIACOMUNIDADES_VF_NOV8.pdf

10 Estrategias de Movilidad para un Estado de México Competitivo, Seguro y Sustentable

https://wrimexico.org/sites/default/files/EDOMEX_VF2011.pdf

Mejores prácticas internacionales de fondeo y financiamiento para el transporte público urbano

<https://publications.iadb.org/handle/11319/8504>

Oportunidad de financiamiento a operadores privados de transporte público en Latinoamérica : 3 casos de estudio Bogotá, Ciudad de México y Santiago

<https://publications.iadb.org/handle/11319/7748>

LATIN AMERICAN & CARRIBEAN NEW CAR ASSESSMENT PROGRAMME (Latin NCAP)

http://www.latinncap.com/data/descargas/Latin%20NCAP%20Adult%20Assessment%20Protocol%20v3_2%20Nov%202016%20front%20and%20side.pdf

LATIN AMERICAN & CARIBBEAN NEW CAR ASSESSMENT PROGRAMME (Latin NCAP)

http://www.latinncap.com/data/descargas/LatinNCAP_COP_Protocol2016_2019.pdf

Aprender de los países vecinos : experiencias de ciudades de América Latina en la promoción de la bicicleta como modo de transporte cotidiano
<https://publications.iadb.org/handle/11319/8673>

Como impulsar el ciclismo urbano : recomendaciones para las instituciones de América Latina y el Caribe
<https://publications.iadb.org/handle/11319/8228>

Transporte urbano y pobreza: efectos de los sistemas de transporte rápido de autobuses apoyados por el BID sobre la movilidad y el acceso Cali y Lima
<https://publications.iadb.org/handle/11319/7695>

Evolución del transporte urbano en América Latina
<https://publications.iadb.org/handle/11319/8532>

Ciclo-inclusión en América Latina y el Caribe : guía para impulsar el uso de la bicicleta
<https://publications.iadb.org/handle/11319/6808>

Estrategias de mitigación y métodos para la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte
<https://publications.iadb.org/handle/11319/3613?locale-attribute=es>

Las tecnologías de bajo carbono pueden transformar las flotas de buses en Latinoamérica
<https://publications.iadb.org/handle/11319/691?locale-attribute=es>

La incorporación de los vehículos eléctricos en America Latina
<https://publications.iadb.org/handle/11319/7854?locale-attribute=es&=>

Seguridad de los vehículos de motor de dos y tres ruedas
<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272757/9789243511924-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Developing national action plans on transport, health and environment
http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0010/247168/Developing-national-action-plans-on-transport,-health-and-environment.pdf?ua=1

TEXTOS DE CONSULTA

Paquete de medidas técnicas de seguridad vial
<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/255308/9789243511702-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN MUNDIAL DE LA SEGURIDAD VIAL

http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70044/WHO_NMH_VIP_09.01_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

La seguridad vial no es accidental

<http://apps.who.int/iris/handle/10665/68504>

SALVEMOS MILLONES DE VIDAS

https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/booklet_es.pdf?ua=1

Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/166138/92%2075%2031599%20X.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020

http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/82584/WHO_NMH_VIP12.03_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN MUNDIAL DE LA SEGURIDAD VIAL 2013

http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/83798/WHO_NMH_VIP_13.01_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRÁNSITO

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/166105/49092.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ROAD SAFETY MASS MEDIA CAMPAIGNS : A TOOLKIT

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/254281/9789241511797-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Seguridad vial y salud

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&alias=765-wha-57-10-seguridad-vial-y-salud-2004&category_slug=asamblea-mundial-de-la-salud-wha&Itemid=493

Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial es hora de pasar a la acción

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-oms-ops&alias=711-informe-mundial-2009&Itemid=493

Retos que plantea el decenio de acción de las Naciones Unidas para la seguridad vial (2011- 2020): resultado de la segunda conferencia mundial de alto nivel sobre seguridad vial: es hora de resultados

<http://apps.who.int/iris/handle/10665/251181>

Retos que plantea el Decenio de Acción de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial (2011-2020): resultado de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Vial: es hora de resultados Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Australia, el Brasil, Guatemala, y la República Dominicana
http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/253143/A69_ACONF1-sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Global status report on road safety 2018
https://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2018/English-Summary-GSRRS2018.pdf?ua=1

Fortalecimiento de la legislación sobre seguridad vial: Organización Mundial de la Salud Manual de prácticas y recursos para los países
http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/128039/9789243505107_spa.pdf?sequence=1

Preventing road traffic injury: a public health perspective for europe
http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0003/87564/E82659.pdf?ua=1

Actividades para promover la seguridad vial y el apoyo a las víctimas con traumatismos causados por accidentes de tránsito
https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/ngo_guide/es/

Caminar con seguridad Breve panorama de la seguridad peatonal en el mundo
https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/make_walking_safe/es/

Seguridad peatonal: manual de seguridad vial para instancias decisorias y profesionales
https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/pedestrian_safety_manual/es/

Diez estrategias para preservar la seguridad de los niños en las carreteras
https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/keeping-children-safe/es/

Uso del celular al volante: un problema creciente de distracción del conductor
https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/distracted_driving_pub/es/

First Global Ministerial Conference on Road Safety
https://www.who.int/roadsafety/ministerial_conference/en/

A new priority for sustainable development
https://www.who.int/management/programme/health_promotion/MakeRoadsSafe.pdf

World report on road traffic injury prevention

https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/world_report/en/

Managing speed

https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/managing-speed/en/

Parliaments and the Sustainable Development Goals

<http://archive.ipu.org/pdf/publications/sdg-toolkit-e.pdf>

Ranking eu progress on road safety

<http://etsc.eu/wp-content/uploads/AR-2016-FINAL.pdf>

Democratising car safety: road map for safer cars 2020

<http://www.globalncap.org/wp-content/uploads/2015/04/road-map-2020.pdf>

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura.

- Móvil o teléfono celular.
- Computador portátil.
- Documentos digitales.
- Conexión a internet.

6. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

N°	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa-mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			20 marzo 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la asignatura	TRABAJO DE GRADO			
Código de la asignatura	TT			
Programa académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL			
Área de formación	HUMANIDADES			
Fecha de aprobación				
Requisitos de la asignatura	Ninguno			
Créditos académicos	<i>CR</i>	<i>THTA</i>	<i>HADD</i>	<i>HTI</i>
	4	192	64	128
Modalidad	Presencial		Virtual	
Relación de trabajo				

CR:	Créditos
THTA:	Total horas de trabajo académico
HADD:	Horas de acompañamiento directo del docente
HTI:	Horas de trabajo independiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Tan importante como la competencia investigativa lo es la capacidad de transmitir el resultado de ese proceso de indagación a la comunidad académica, a los pares dialogantes en la profesión, con cohesión, coherencia, de manera apropiada tanto en la comunicación escrita como en la oral. Desarrollar y fortalecer estas competencias es una de los motivos para el Trabajo de Grado, en que se demuestra el nivel de aprehensión y compromiso con el tema de investigación y se comparte con la comunidad los resultados de indagación y profundización en un problema para hacer un aporte a la disciplina de la que se egresa.

3. PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LA ASIGNATURA

Elabora el trabajo de grado cumpliendo cada una de las fases desde la revisión crítica y propositiva de información, el análisis de resultados y la entrega del informe final de investigación, así como su socialización para la adquisición de competencias investigativas básicas.

4. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad	Tema	Semana
UNIDAD 1: EL MARCO TEÓRICO	Búsqueda de bibliografía y cibergrafía en fuentes confiables.	1

Unidad	Tema	Semana
	Fuentes primarias y secundarias.	2
	Análisis de los antecedentes y de los referentes teóricos.	3
	Redacción del marco teórico.	4
UNIDAD 2: DISEÑO METODOLÓGICO.	Definición del tipo de estudio	5
	Unidades de estudio Variables o categorías de análisis	6
	Operacionalización de variables Diseño de instrumentos de recolección de información o procedimientos cualitativos	7
	Validación de los instrumentos Plan de recolección de la información o validación de las hipótesis	8
UNIDAD 3: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.	Aplicación de los instrumentos de análisis y recolección de la información.	9
	Presentación del informe de avances al final del semestre.	10 11
UNIDAD 4: VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN	Revisión de la información obtenida y juicio acerca de su pertinencia.	12 13
UNIDAD 5: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Organización de la información. Proceso de análisis de la información según las variables establecidas	14 15
UNIDAD 6: REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL	Cómo elaborar y presentar un informe escrito. Preparación de exposiciones orales	16

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 76 de 79

5. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EVALUATIVAS

5.1 Estrategias Didácticas

En coherencia con el modelo pedagógico Dialógico de la Institución, a continuación, se hacen explícitas las actividades para el desarrollo del trabajo presencial y trabajo independiente así: (Modelo pedagógico Cap. 13)

Disponible en <http://www.iue.edu.co/portal/la-iue/institucional/modelo-pedag%C3%B3gico.html>

Trabajo con acompañamiento directo del docente	Trabajo independiente
<ul style="list-style-type: none"> • Exposición del tema con apoyo en ayudas didácticas como mapas conceptuales, presentaciones. • Explicación de métodos. • Asesoría o tutoría directa de sesiones de trabajo con los estudiantes en el espacio académico. • Desarrollo de talleres o ejercicios de aplicación. • Formulación del proyecto. • Desarrollo de técnicas de trabajo grupal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indagación de temáticas específicas. • Aplicación de técnicas de recolección de datos. • Redacción de cada uno de los apartados del trabajo de grado. • Lecturas guiadas, reseña de textos, videos, películas o similares; • Asistencia y participación activa en eventos académico o científico como sustentación de proyectos finales. • Realización de un artículo

5.2 Evaluación

(Máximo 1200 caracteres con espacios, Fuente Arial 10)

En coherencia con las estrategias propuestas en el modelo pedagógico y las competencias definidas en el Proyecto Educativo del programa-PEP, se definen las acciones evaluativas y de acuerdo con el peso específico (Parcial 20%, seguimiento 60% y final 20%), para la valoración integral de conocimiento, de desempeño y producto esperados, propios del desarrollo de las competencias previstas, a saber:

Enfoque Evaluativo	criterio de desempeño a evaluar (verbo + objeto + condición)	Aspecto a evaluar
De conocimiento	Identifica los elementos de un marco teórico	Elabora el marco teórico de un tema específico de investigación en su área.

	CARTA DESCRIPTIVA PROGRAMAS DE PREGRADO	Código: F-DO-0004
		Versión: 02
		Página 77 de 79

De desempeño	Elige la metodología propia para su tema de investigación.	Aplica el diseño metodológico a su tema específico de investigación.
Producto	Sistematiza y analiza la información que recopila para poder elaborar un informe final.	Elabora el trabajo de grado cumpliendo cada una de las fases desde la revisión crítica y propositiva de información, el análisis de resultados y la entrega del informe final de investigación, así como su socialización.

6. RECURSOS

a. Referencias

- Aigner A., Miguel y Centro de Estudios de Opinión (2006). Diseños cuantitativos: análisis e interpretación de la información. Medellín: Centro de Estudios de Opinión.
- Alvarado Salgado, Sara Victoria; Gaitán Riveros, Carlos Arturo y otros (1990). Cómo elaborar un proyecto de investigación en ciencias sociales (guía práctica). Medellín: Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde).
- Bell, Judith (2002). Cómo hacer tu primer trabajo de investigación: guía para investigadores en educación y ciencias sociales. España: Gedisa.
- Blaxter, Loraine (2000). Cómo se hace una investigación. España: Gedisa.
- Bolívar Grimaldos, Rafael (1990). Cómo investigar. Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Campbell, Donald Thomas y Stanley, Julian C. (1973). Diseños experimentales y cuasiexperimentales en la investigación social. Argentina: Amorrortu.
- Chin, Beverly Ann (2008). Cómo hacer una gran investigación documental. México: LimusaWiley.
- Eco, Umberto (2004). Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura. España: Gedisa.
- Fernández Chaves, Flory. "El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación". En: Revista de Ciencias Sociales (San José) No. 096, Abr.-Jun. 2002: p. 35-53.

- Fragniere, Jean Pierre (2001). Así se escribe una monografía. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Galeano Marín, María Eumelia (2004). Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Galeano Marín, María Eumelia (2004). Estrategias de investigación social cualitativa: el giro de la mirada. Medellín: La Carreta.
- García Ferrando, Manuel; Ibáñez, Jesus y otros (2003). El análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación. España: Alianza Editorial.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar (1991). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (1987). Aprender a investigar. Bogotá: ICFES (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior).
- León, O. G. y Montero, Ignacio (1994). Diseño de investigaciones: introducción a la lógica de la investigación en psicología y educación. Madrid: McGraw Hill.
- Letourneau, Jocelyn y Amaya, José Antonio (2007). La caja de herramientas del joven investigador: guía de iniciación al trabajo intelectual. Medellín: La Carreta Editores.
- Maldonado Granados, Luis Facundo. “Atreverse a preguntar, conjeturar, comparar y sustentar una respuesta”. En: Ciencia y Tecnología (Bogotá) Vol. 23, No. 1, Ene.-Mar. 2005: p. 41-47.
- Montoya Bravo, Iván Darío. “Conceptos básicos de investigación en psiquiatría y salud mental”. En: Revista Colombiana de Psiquiatría (Bogotá) Vol. 27, No. 2, Jun. 1998: p. 85-119.
- Morse, Janice M. y Zimmerman de Aguirre, Eva (2003). Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Ossa Parra, Marcela (2006). Cartilla de citas: pautas para citar textos y hacer listas de referencias. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Pérez, Santos (1993). Cómo elaborar y presentar un trabajo escrito. España: Deusto.
- Sabino, Carlos A. (1998). Cómo hacer una tesis: y elaborar todo tipo de escritos. Argentina: Lumen-Hvmanitas.
- Serafini, Maria Teresa (1998). Cómo se escribe. España: Paidós.

- Strauss, Anselm; Corbin, Juliet y otros (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín: Universidad de Antioquia.

Otras referencias:

Nyberg, Dan. (2011) An Investigation of Qualitative Research Methodology for Perceptual Audio Evaluation. Disponible en: <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:990443/FULLTEXT01.pdf>

6.2 Otros recursos necesarios, de acuerdo con la asignatura

Se requieren los siguientes recursos (salas de informática, laboratorios, entre otros, uso de la plataforma, instrumentos musicales /deportivos, entre otros)

- Sala de clase
- Video proyector
- Smart TV
- Plataformas digitales

7. CONTROL DE CAMBIOS DE LA CARTA DESCRIPTIVA

Nº	Breve descripción del cambio en la carta descriptiva	Versión de la carta descriptiva	Instancia que aprueba		Fecha aaaa- mm-dd
			Comité Central Curricular Acta N°	Consejo de Facultad Acta N°	
01	Carta descriptiva con la que se radico el programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	01			
02	Cambio de formato al F-DO-0004	02			
03	Se incluyen los criterios de desempeño, además de revisar y actualizar el contenido general de la Carta Descriptiva, en propósito de formación y contenidos.	03			15 marzo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.037.657.900

RICO LOPEZ

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago Rico López

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-AGO-1997

FREDONIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

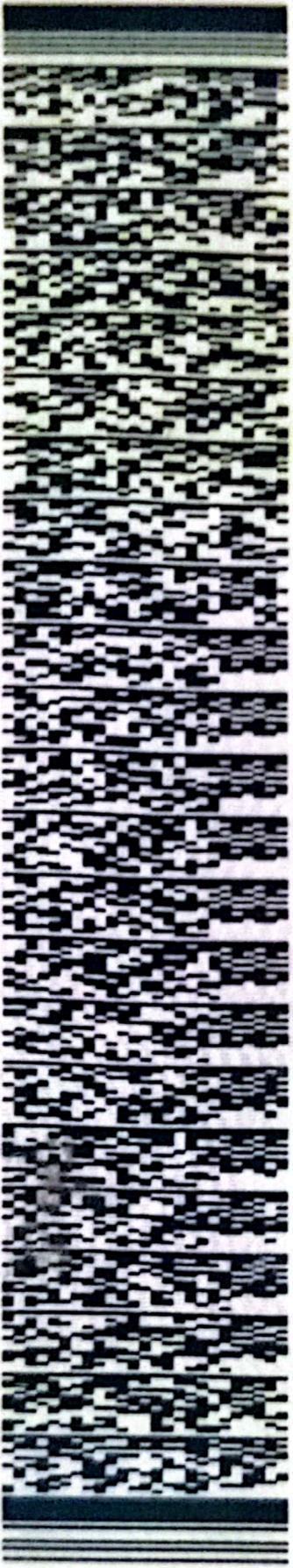
G.S. RH

SEXO

27-AGO-2015 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0112100-00942294-M-1037657900-20171003

0057743049A 1

9910116788



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Institución Educativa Normal Superior de Envigado

Plantel oficial autorizado para el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, según Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 6996 del 6 de agosto de 2010, acreditada en calidad y desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2650 del 4 de noviembre de 2003 y previamente mediante la Resolución 3494 del 24 de diciembre de 1999. Aprobada según Resoluciones 2576 del 21 de marzo de 2000, resolución 16009 del 31 de octubre de 1988 y la No. 4053 del 14 de septiembre de 1996. Resolución de Fusión No. 15415 del 8 de noviembre de 2002.

Confiere a:

Rico López Santiago

Identificado(a) con C.C No. 1037657900 de Envigado-(Ant)

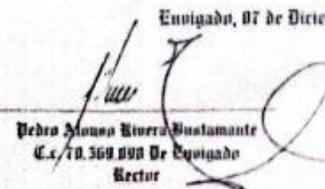
El Título de: Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía

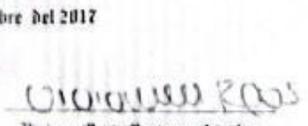
Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica lo establecido en la Ley 113 de 1994, Ley 713 de 2001, planes y programas vigentes de conformidad con el Decreto 1290 del 2009 compilado en el decreto 1075 de 2013 y el Proyecto Educativo Institucional. Correspondiente al Grado 11° de Educación Media Académica. Anotado en el Libro de Registros para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional No. 0921 del 6 de Mayo de 1994.

Acta General No. 04 Folio No. 83

No. Orden 125

Envigado, 07 de Diciembre del 2017


Pedro Alonso Rivera Bustamante
C.c. 70.369.898 De Envigado
Rector


Dina María Centeno Sánchez
C.c. 32.298.995 De Envigado
Secretaria Académica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Plantel oficial autorizado para el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, según Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 6996 del 6 de agosto de 2010, acreditada en calidad y desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2650 del 4 de noviembre de 2003 y previamente mediante la Resolución 3494 del 24 de diciembre de 1999. Aprobada según Resoluciones 2576 del 21 de marzo de 2000, resolución 16889 del 31 de octubre de 1988 y la No. 4053 del 14 de septiembre de 1996. Resolución de Fusión No. 15415 del 8 de noviembre de 2002. Decretos compilados bajo el decreto 1075 de 2015.

ICFES 001909

DANE 105266000461

NIT. 811.017.539-4

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN N° 04

El día 7 de Diciembre de 2017 en la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, en la Institución Educativa Normal Superior, se celebró la proclamación de **Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía** otorgando este título a:

Rico López Santiago

Identificado (a) con C.C 1037657900 de Envigado - (Ant)

Por haber cursado y aprobado los estudios reglamentarios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según el P E I y la normatividad vigente.

Registro para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional N° 921 de mayo 6 de 1994.

Inscrito en el Acta de Graduación 04 Folio 83 Numeral 125

El acto fue presidido por el Rector Lic. Pedro Alonso Rivera Bustamante y la Secretaria Viviana María Restrepo Sánchez.

Expedido en Envigado el 7 de Diciembre de 2017.


PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE
C.C. 70.569.098 de Envigado
Rector


VIVIANA MARÍA RESTREPO SÁNCHEZ
C.C. 32.298.995 de Envigado
Secretaria académica

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Concejo Municipal y Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

SANTIAGO RICO LOPEZ

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN,

CONFIERE EL TÍTULO DE

**TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA,
EN ENVIGADO, EL DÍA 17 DEL MES DE MARZO DE 20 23

Bhica/181
RECTOR

Gabriel
DECANO

SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

TITULAR
c.c. 1.037.657.900 de ENVIGADO - ANTIOQUIA

Registrado en el Folio 7170 del Libro P-5 , el 17 de MARZO de 20 23

Proctor Académico Concejo Universitario
ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

09315



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Escuela Superior de Administración y Economía
Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas

ACTA DE GRADUACIÓN

Nº 904-2023

El día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por la Doctora BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO, Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, acompañada por Doctor BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ, Presidente Consejo Directivo, por el Magister JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA, Secretario General de la Institución (e) y el Magister GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID, Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Una vez declarada abierta la sesión, el Secretario General de la Institución leyó la Resolución de Rectoría No- 20230274 de fecha veintisiete (27) de febrero del año 2023, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICTES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 y con acreditación Institucional en Alta Calidad mediante Resolución 012511 del 29 de junio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

A

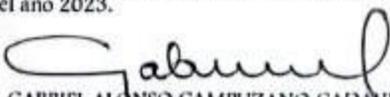
SANTIAGO RICO LOPEZ
CC Nº 1037657900

Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos del Programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (aprobado mediante Acuerdo Nº 000004 de febrero 25 del 2016 del Consejo Directivo, código SNIES 105803 con Registro Calificado No. 16945 del 22 de agosto de 2016), con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido la Rectora tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-5, Folio 7170, bajo Registro 7220, de fecha diecisiete (17) de marzo del año 2023.


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas


JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA
Secretario General (e)

09606



Institución Universitaria de Envigado

Certifica que:
SANTIAGO RICO LÓPEZ
C.C. 1037657900

Participó en el seminario de: "Actualización en Actuaciones de los agentes de tránsito en los siniestros viales con víctimas fatales", con una intensidad de 4.5 horas. Este seminario hace parte de la oferta de actualización para egresados con la que cuenta la IUE.

Realizado el 21 de octubre de 2023.

Sharon Agudelo Guzman
Directora de Extensión, Proyección Social
y Empresarial.





**INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
ASODICS S.AS**

ESTA CONSTANCIA ACREDITA QUE:

**SANTIAGO RICO LOPEZ
C.C 1.037.657.900**

HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE EL DIPLOMADO EN :

CRIMINALISTICA Y POLICIA JUDICIAL

CON DURACION DE 120 HORAS

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.2005 DE 17 DE JUNIO 2014 Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA
REALIZADO DESDE EL 06 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

DONDE SE VIERON LOS SIGUIENTES MODULOS:

**SEGURIDAD VIAL, LEY 769 DEL 2002 Y SUS MODIFICACIONES, LEY 2251 DEL 2022, RESOLUCION 11268 DEL 2012 -
IPAT, METODOS DE BUSQUEDA Y FIJACION DE PRUEBAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, FOTOGRAFIAS JUDICIAL,
LEY 1696 DEL 2013 Y RESOLUCION 1844 DEL 2015- EMBLAGUEZ, PROCEDIMIENTO EN FOTODETECCIONES,
INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO.**

**CARLOS ANDRES MORA GOMEZ
RECTOR**



educación
Permanente

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia



POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia



**POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia**

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

HACE CONSTAR QUE:
SANTIGO RICO

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

Con Documento de Identidad No 1037657900

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

CURSÓ Y APROBÓ EL

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MEDELLIN - 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 13 DE OCTUBRE DE 2023

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020231013

POLITECNICO
SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 231013A-234351

www.politecnicosuperior.edu.co

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

POLITÉCNICO
SUPERIOR de Colombia



EL INSTITUTO FRANCISCO GALTON

Resolución No. 01257 del 12 de Dic/2016 S.E.T.

CERTIFICA QUE:

Santiago Rico López

c.c 1.037.657.900

*Asistió al Seminario Virtual
Policía Judicial en Hechos de Tránsito
con una intensidad de 4 horas.*

Dado en Tunja a los 11 días del mes de Febrero de 2025.

*HERNÁN ORTIZ CAICEDO
Docente Perito en Accidentología Vial*

*LUIS EDUARDO ARENAS PRADA
Director General*

Institución Universitaria de Envigado

Certifica que:

SANTIAGO RICO LÓPEZ

C.C. 1037657900

Participó en el seminario de: "Actualización de hecho de tránsito con víctimas fatales", con una intensidad de 4 horas. Este seminario hace parte de la oferta de actualización para egresados con la que cuenta la IUE.

Realizado el 20 de abril de 2024.



Sharon Agudelo Guzman
Directora de Extensión, Proyección Social
y Empresarial.



La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

SANTIAGO RICO LOPEZ
CC 1037657900

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 05 de Septiembre de 2023
SBI-20238085570747

